



N.º 175.885

Sesión extraordinaria } En la villa punto abarca a seis de Marzo del año 1893 } 120 de mil ochocientos noventa y tres.
Los asistentes se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde Dn Juan Andrés Valer para citación al efecto a los señores anotados al margen que componen la junta municipal, y expuesto por el presidente el objeto de esta sesión, se procedió en cumplimiento de lo que dispone el punto 2º del artº 161 de la Ley Municipal al nombramiento de la comisión que ha de examinar las cuentas de esta villa correspondientes al año económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos y fueron elegidos D. Joaquín Pantoja, D. José Cervián Sanchez, D. Martín Adams, D. José Romero López y D. Justo Zúñiga, los que estando presentes, aceptaron el cargo ofreciendo cumplir su cometido con la debida prudencia, para lo cual se les fijó el plazo de quince días. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se extinguió la presente acta que firmaron con el Presidente los señores que saben ha sido depositada en la oficina de correo de la villa de Badajoz.

Juan A. Valer

José Cervián

Joaquín Pantoja

Justo Zúñiga

José

Espinosa

Martín Adams

Juanito Barroso

Alejandro Pérez

Ricardo Noriega

Sesión extraordinaria
al dia 12 del Marzo 1893
Tres Asistentes
Dn Juan Andres Valer
Joaquin Pantoja
Ire Cerro
Fernando Barrero
Jose Romera
Alvaro Paredes
Martin Adams
Jose Espinosa
Justo Lujanqo

En la presente sesión se ha
reunido en sesión pública bajo la
presidencia de Dn Juan Andres Valer
elegido vocal Presidente, los señores que
componen la junta municipal que al
margen se especifican, y habiendo el numero
de vocales que la ley prescribe para pro-
ceder a este acto el Dn Presidente declaró
abierta la sesión.

Sequidamente se leyó el siguiente docu-
mento emitido por la comisión elegida
por la junta municipal: Los que en su entero han
examinado con la devota atención las cuentas
municipales de esta villa correspondientes al año
económico de mil ochocientos noventa y uno a mil
ochocientos noventa y dos y después de comprobar minu-
ciosamente con el presupuesto del ejercicio a que se refiere
los resumens y relaciones que contiene, y de confir-
mar estos documentos con los que le sirven de comprobación
para convencerse de su mutua y fiel correspondencia
y de la legitimidad de los justificantes, alquintuplicando
el que en el fondo y la forma aparece cum-
plidas todas las disposiciones legales que á esto se refie-
re importando el cargo la suma de veinte mil seiscien-
tos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco centimos y la
dáta diez y siete mil doscientas cuarenta y cuatro
pesetas noventa y seis centimos, entendiendo que el A-
yuntamiento puede servirse declarar fijada la co-
rrespondiente cuenta y que pase á la junta Municipa-
pal para los fines provistos en la ley, es quanto
pueden informar, el ayuntamiento no obstante de-
volviendo lo mas convenientemente, la cuenta fundo ala-
go a dar de mano de mil ochocientos no-
venta y tres. Abierta discusión sobre el anterior
distamo y como ninguno de los vocales pre-
sentes hiciera uso de la palabra se contra-
se hizo la oportuna pregunta por el Dr Pres-
idente y la junta por unanimidad acordó a

provisto q que se remita la cuenta con el es-
paciado de examen y considero la supervisión
para su aprobación si la estima conveniente
Y no habiendo otros asuntos dignos tratar el Sr
Presidente levantó la sesión extendiendo esta acta
que firmarán todos los concursantes q saben he-
cerlo de qno yo el secretario certifiqué

Juan A. Valdés

José Pantoja José Cerro
José Romera Martín Morán
José Espinosa José Lúñiga
Juanito Barrero Alvaro Paredes
Ramón Alarcón

Acta de discusión y aprobación

del Presupuesto adjetivo

En Xarilla punto alzago o' dia y seis
de Mayo de mil ochocientos no-
venta y tres, primera convocatoria al efecto
y bajo la presidencia del Sr. alcalde D^r. Juan
Andrés Valdés se constituyeron en junta munici-
pal los señores concejales y asociados q
al margen se expresan, con objeto de
proceder a la discusión y votación
definitiva del presupuesto adicio-
nal de este Municipio para el
año económico de mil ochocientos no-
venta y tres a noventa y tres cuyo
proyecto formado por la respectiva
comisión del ayuntamiento fué
aprobado por este en sesión del dia
veinticinco de febrero, habiendo lle-
nado las demás formalidades le-
gales.

Abierta publicamente la



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

José Pantoja
José Lúñiga
José Cerro
Alvaro Paredes
Fernando Barrero
José Romera
José Espinosa
Martín Morán

Martín Morán

serán por el Señor Presidente y el informe
seculario, de orden del mismo, procederá dar
lectura íntegra por capítulos y artículos de las
partidas de ingresos y gastos que en dicho pro-
yecto se detallan; y cuyos créditos fueron am-
pliamente discutidos por la Junta, y encontrando
lo ajustados a las disposiciones vigentes y a los ne-
cesitados y recursos de la localidad, de confor-
midad al acuerdo aprobar en todas sus partes, sin
la menor modificación, el referido pre-
supuesto, quedando en su virtud fijados defi-
nitivamente los ingresos y gastos del mis-
mo en los siguientes términos.

Datos

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º	Misc.			
us 2º	Montes.	00.		
us 3º	Impuestos	00		
us 4º	Beneficiencia	00		
us 5º	Instrucción pública	00		
us 6º	Corrección pública	00		
us 7º	Extraordinarios	00		
us 8º	Resultas	7.740	89	
us 9º	Recursos legales p' cubrir el déficit	00		
us 10º	Reintegros	00		
Total del presupuesto de Ingresos				7.740 89

Presupuesto de Gastos

Cap. 1º	Gastos del ayuntamiento	000,	00
us 2º	Policía de Seguridad	000,	00
us 3º	Policía urbana y rural	000,	00
us 4º	Instrucción pública	000	00
us 5º	Beneficiencia	000	00
us 6º	Obras públicas	000	00
us 7º	Corrección pública	142.	66
us 8º	Montes	000	-
us 9º	Cargas	—	
us 10º	Obras de nueva construcción	000	-
us 11º	Impuestos	000	00
us 12º	Resultas	7510	23
us 13º	Divisiones	000	
Total del presupuesto de gastos			7652 . 89



Resumen

Importan los Ingresos por todos conceptos	7740 89
1/20 de Gastos	7652 89
Sobrante	88 00

Resultando de todo ello que la resolución de la junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la junta acordó se hicieren saber al público en la forma ordinaria de dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación a la presencia acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta en la Ley municipal vigente. Si mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y permanecieron los señores concejiles y asambleados presentes de que y el secretario certificase

juan A. Valdés

Martin Moro

Juan Delgado

Manuel García

despacho

Pedro Carrasco

Dña. Juste

Gilbertina, punto Túriga
casa

Fiquen

las firmas

José Carro

Juan de Barrero

José Espinosa

Alvaro Paredes

Francisco Bonilla

Marta Warner

Francisco Mores

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el año económico de 1893 a 1894

Senores Concejales
 Don Juan Andrés Valor
 " Juan Díaz de Almendro
 " Pedro Contreras Pérez
 " Félix Trinidad Romero
 " Manuel Guzman
 " Pedro José Sáenz
 " Francisco Espinosa
 " Presidente de la junta municipal.
 D. Martín Warner
 Justo Trujillo
 José Cerviño
 Blas Rodríguez
 José Romera
 José Espinosa
 Alvaro Paredes

En la Villa de Harpa
 punto Manzana, a prime-
 ro de Mayo de mil ochenta
 y cinco noventa y tres; pre-
 via convocatoria efectua-
 da por el Alcalde Don Juan
 Andrés Valor, regidores se
 constituyeron en las casas
 Consistoriales y en Junta
 municipal los dres. Conce-
 jales y asociados que al
 misterio se expresaron con
 objeto de proceder a la
 discusion y votacion defi-
 nitiva del presupuesto or-
 dinario de este municipio,
 para el año económico de
 mil ochocientos noventa
 y tres a mil ochocientos
 noventa y cuatro; cuya
 proyecto, formado por

la respectiva Comisión del Ayuntamiento,
 fue aprobado por voto en suave del dia

derey ser del **partido**, habiendo llenado
las demás formalidades legales.

Abierta públicamente las sesiones por el
Sor. Presidente, yo el infrascrito Secretario,
de orden del mismo, pude dar lectura
integra por Capítulo y Artículos de
las partidas de ingresos y gastos que en di-
cho proyecto se detallan, cuyos encabezados
fueron cumplimentemente dictados por la
Junta; y encontrandolo ajustado a las
disposiciones vigentes y a las necesidades
y recursos de la localidad, de conformidad
se acordó aprobar en todas sus partes, sin
la menor modificación, el referido pre-
minto quedando en su virtud fijado, de
finitivamente los ingresos y gastos del mis-
mo en los siguientes términos:

Cap^{to} Conceptos Consignación
Prestas Cont.

<u>B</u> <u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º Propios		3.168 88
2º Montes		200
3º Inqueritos		375
4º Beneficio		"
5º Instrucción pública		"
6º Concesión pública		"
7º Extraordinarios		300
8º Demas		"
9º Recursos legales para cubrir el deficit		16.784
10º reintegros		<hr/>
<u>Total Ingresos</u>		20.824 88
<u>B</u> <u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º Gastos del Ayuntamiento		11.989
2º Policía de Seguridad		1.013 75
3º Policía urbana y rural		773
<u>Sunday sigue</u>		<hr/> 6.815 75

Suma anterior	6.811 75
10º Instrucción pública	11.850
1º Beneficiencia	800
6º Obras públicas	700
7º Concesión pública	800
8º Montes	1.003 75
9º Cargas	5.325
10º Obras de nueva construcción	—
11º Impresos	130 38
12º Receltas	—
13º Diboluciones	—
<u>Total de Gastos</u>	<u>20.824 88</u>

Resumen

Importan los ingresos por todos los } 20.824 88
 Capítulos - - - - - }
 P.t. los gastos por lo id - - - - - 20.824 88
Total igual 00 000 00

Reuniendo de todo qd. de todo ello qd. q la revolución
 de la Junta se halla absolutamente conforme con
 el proyecto presentado por el Ayuntamiento, qd.
 visto lo dispuesto en el paraje Torcero, numero
 cuatro de la dese orden circular de quince de
 enero de mil ochocientos setenta y nueve, la
 Junta acordó se hiciera saber al público en
 la forma ordinaria dicho revolución qd. q
 sin otro procedimiento se remitiera el proce-
 suario aprobado con su copia respectiva y
 certificación de la justicia acta al S.R.
 Gobernador Civil de la provincia a los eje-
 tos qd. q determinase el artículo ciento cincuen-
 to de la Ley Municipal vigente. Sin
 mas aviso qd. q que tratar se levante la
 sesión qd. q firman los señores Concejales y Alvia-
 dos plenamente qd. q es lo qd. certificado.

Juan A. Valverde *Tom de Gto*



con las firmas

Feliz Trinidad

Alvaro Martínez, Gusto Túñiga
José Gómez,

José Tomasa

José Espinosa

Span. 20.000 pesetas

Manuel Guerro

Eduardo Rodríguez

Domingo Paredes

Rodrigo Moreno

Sesión extraordinaria
del dia 14 de Junio de 1893
Senores del Ayuntamiento:
D. Juan Andújar Valdés
D. Juan Delgado de
Feliz Trinidad
D. Manuel Sánchez
Pedro Canales
Pedro José Lavado

Los Asociados de
la Junta Municipal
D. Juan Pantoja
M. Martín Adams
J. M. Lemos
J. M. Román
Asper
Juana Túñiga y
C. Jiménez

En la villa de Lanza juntas alauna a
cautive de Junio de mil ochocientos noventa y tres: pavia convocatoria al efecto
con espresio del objeto se reunieron en los
Casas Consistoriales los individuos del
ayuntamiento y Junta Municipal
cuyos nombres se expresan al margen
bafo la presidencia del Señor Alcalde.
D. Juan Andújar Valdés. Abierta la sesión el infre-
chto sustancio de orden el Señor Presidente dio
lectura en alta voz del R.D. de 7 de Junio de
1891 referente al arbitrio de pesas y medidas de
cuyo contenido quedaron satisfechos. El Señor
Presidente manifestó que establecido para el
presupuesto ordinario del ejercicio de 1893-94
el arbitrio de pesas y medidas con el fin de
cubrir el presupuesto se establece el caso de
proceder lo antes posible a redactar el pliego
de Condiciones para el arriendo y tarifa por los
que se habrá de regir la ejecución del arbitrio.

Abierta discusión todo estuvo conforme
en que deseaba luego se redactara el pliego de Condi-
ciones para la subasta y tarifa para la ejecución
de este arbitrio. Se que dispone el R.D. citado y había
manifestado el Dr. Presidente, así mismo au-

daron designación al síndico del ayuntamiento D^r Juan Díez Gómez para que en unión del Dr Alcalde presidiere la subasta a los efectos del art. 8º del R.D. d. 7 de Febrero de 1883, que esta se anuncia para el dia veinticinco del corriente a las once de la mañana cumpliendo con los requisitos que señala el art. 7º del R.D. antes citado.

- Pliego o Condiciones para el arriendo del arbitrio municipal ordinario sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales.
- 1º El Ayuntamiento de esta población alquilará por término de un año el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales para todas las ventas y las operaciones que se verifiquen dentro de su término municipal de frutos articulados y efectos sujetos a peso y medida a excepción de aquellos cuya venta se verifique por medio
 - 2º Dicho arriendo se efectuará por medio de subasta pública el dia veinticinco del corriente a las once de la mañana y por el sistema de pujas a la llana.
 - 3º Servicio de tipo para el rendirle la cantidad de dos cincuenta pesetas con mas el aumento del diez por ciento para la Hacienda.
 - 4º El arrendatario durante el contrato podrá hacer uso de los instrumentos de pesar y medir arreglados al sistema métrico decimal que posee este ayuntamiento quedando obligado a la terminación del arriendo a devolver los e indemnizar los desperfectos y deterioros hubieren sufrido previa tasación de pujas nombradas al efecto por el Dr Alcalde y arrendatario, cuya valor se hará esperar en forma en el inventario que se le entregue.
 - 5º Será obligación del arrendatario adquirir de su cuenta los que fueren precios adicionales de los suministrados para las operaciones en que deba intervenir como tal ajustados a las disposiciones que rigan o se dicten durante el arriendo.
 - 6º Los establecimientos de Industria y Comercio abiertos al público podrán hacer uso de las pesas y medidas propias de los mismos para las ventas que en ellos se realicen de los frutos y efectos que sean objeto de su tráfico sin estar sujetos a el pago de el arbitrio, las transacciones de este género fuera de este caso no sera admitido a los contratantes valorse de las pesas y medidas de su propiedad y menos de los de otro que no sea el arrendatario.
 - 7º La fianza provisional que habrá de constituir los licitadores para concursar a la subasta será el cinco por ciento del tipo del arriendo y en que sean admisibles los que

- no esté quien en el acto de hacer la primera propuesta la carta de pago que justifique el ingreso en los arcas municipales o haga el depósito en equivalencia, y con la presentación de la Cédula personal;
- 8º El rematante si los ~~tres~~ días siguientes del que se fuese notificado la aprobación definitiva de la subasta prestará fianza en metálico por la cantidad que ascienda el día por cuenta del importe de la adjudicación.
- 9º El arrendatario cobrará los derechos que se establecen en la suscrita tarifa por las respectivas operaciones que se determinan y en que intervenga conforme a estas condiciones cuyo desarrollo exigirá del comprador salvo pacto en contrario.
- 10º El rematante queda obligado a pagar por menudezidades ejecutadas la cantidad proporcional al importe del material o adjudicación, y si al tercer día no estubiera satisfecha el ayuntamiento podrá aplicar al pago de la misma la parte correspondiente de la fianza prestada sujetándose a los procedimientos de apremio de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.
- 11º Así mismo queda obligado el rematante a tener el personal necesario para que los que tengan obligación de valerse de sus utilajes pesar y medir y de lo necesario para ejecutar estas operaciones no sufra alguno siendo responsable de los mismos y estos por la vía administrativa de apremio se seguirá disponiendo la condición de sin las multas que procedan con arreglo a la legislación.
- 12º Para que las personas sujetas al pago de esta obligación reconozcan los representantes que dantos deberán ir provistos de una documentación, firmada por el arrendatario y visible.
- 13º Este contrato se hace a suerte y ventura tanto en que por ninguna causa pueda variar precios o revisiones.
- 14º Los gastos de toda clase que ocasione la ejecución de contrato incluir los armenios de los cuentos del rematante.
- 15º No es objeto de este acuerdo el servicio de las transacciones que se verifiquen en los establecimientos de los particulares.
- 16º El arrendatario se obliga a prestar los instrumentos de pesar y de las piezas que se necesiten para las transacciones al por menor así como por sí o su dependientes resultar de efectos que se trasfieran al particular.
- Carifa para la ejecución de este contrato:
- 8º Por el alquiler de los instrumentos de pesar



Ventas o transferencias que se configuran al por menor ó sea de un
Kilos 502grs y 16 Libs abajo respectivamente cobrará el uno por
ciento del valor del objeto transferido.

Los artículos de elevado valor como el oro y la plata se cobrarán las
mitades de los derechos anteriormente señalados.

2º Por el uso de los instrumentos de pesar y medir, y por el servicio de
pesar y medir los frutos y efectos que se trasladan al por mayor el
uno por ciento del valor del objeto transferido.

En las transacciones y transmisiones entre concesiones sobre
productos obtenidos en la localidad y destinadas al consumo
(inmediato) de la misma solo se exigirá la mitad de los
derechos que en las dos partidas que antecede se señalan

3º Por cada pieza ó medida de los productos que se cotizan en los
centros oficiales y mataderos públicos no se cobrarán de
ningunos.

En las ventas al por mayor, las fracciones menores de un
kilogramo ó litro respectivamente no estarán sujetas
al arbitrio.

En cuya forma se levantó la sesión extendiéndose
la presente acta, que aprobada se firma por los señores
del marco de que yo el secretario certifico

~~Man. F. Valdés~~ *Fidelidad,*
celer

~~Man. Delgado~~ *Fidelio Carasifff*

~~Man. Latorre~~ *Manuel Gorriva*

~~Man. Domínguez~~ *Pedro Hurtado*

~~Man. Domínguez~~
Austo Muñiga

José González López

José Gómez

Pedro Mora



1893

Sesion ordinaria del dia 1º de Enero de 1893

Sres. Alcaldes:

- Dr. Juan Andrés Válor
- Juan Delgado
- Pedro Carrasco
- Fran^{co} Béjarros
- Manuel Guerres
- Feliz Trinidad

En la villa de Zaria junto al ange o primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres: reunidos los señores concejales que se expresan al margen en individuos del ayuntamiento en las casas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Dr. Juan Andrés Válor con objeto de celebrar sesion ordinaria por dicho Señor se declaro abierta ordenando que por mi el secretario se diera lectura de la anterior la que fue aprobada y firmada. Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana quedando la corporacion enterada.

Seguidamente por el Señor Presidente se manifestó que en cumplimiento del art. 25 de la Ley Electoral de Ecuador de 9 de febrero de 1877 procedia la formacion de la lista de los individuos que tienen derecho electoral para la elección de Concejales para Ecuador, y enterados de los señores acordaron la formacion de referida lista con vista del repartimiento de la contribución territorial y matriculada de subsidio ultimamente formada para esta localidad dando el resultado siguiente

- | | |
|--|--|
| Seniors Concejals del Eguat ^c | |
| Don Juan Andrés Válor | |
| " Fernando López Villalobos | |
| " Martín Morán Moreno | |
| " Juan Delgado Almeido | |
| " José Moreno Gil | |
| " Pedro Carrasco Pérez | |
| " Manuel Guerrero Vivas | |
| " Feliz Trinidad Romero | |
| " Fran ^{co} Béjarros Almeido | |
| " Alonso e Muñoz Romero | |
| Pedro José Lavata Romero | |
| Don Juan Delgado Válor | |

	Puntas cat.
Don Fran ^{co} Delgado Válor	377 50
" Alvaro París Cerro	335 17
" Valentín Guerrero Sánchez	335
" José Díaz Bermúdez	293 97
" Pedro Romero Béjarros	215 94
" Fran ^{co} Gutiérrez González	211 54
" Joaquín Pantoja Millar	195 24
" Matías Cortés y Cortés	176 97
" Vicente Guerrero Marqués	161 29
" Fernando Moreno Romero	155 14
" Miguel Amato Rodríguez	153 72
" Rodrigo Cerro Sánchez	131 21
" Sebastián Gil Rodríguez	114 92
" Santos Guerrero Muñoz	106 31

Don Fernando Gómez Pájaro	103 96	Don Juan Carrasco Fernández	66 34
Pedro Paredes Barrero	103 60	Juan Muñoz Trinidad	60 10
Justo Guiniga Tineo	102 40	Juan Lozano Muñoz	75 18
José Guerra Bañón	97 98	Miguel Barrero Rodríguez	55 96
Domingo Segundo Balot	94 36	Joaquín Carrasco Peñafiel	59 14
Juan Flores Recio	88 13	Miguel Espinosa Sanboral	55 82
Juan Guerra Sánchez	82 95	Pedro Lozano Muñoz	54 37
Casimiro Melina Ramírez	77 68	Juan Ruiz López	52 70
Juan Barrero Espinoso	76 98	Juan Barrero Patiño	50 30
Fernando Bravo Vaca	74 74	Carla López Romero	44 76
Candido Gómez Villegas	73 58	José Curado Romero	43 86
Sebastián Guerra Muñoz	73 09	Juan Espinosa Gil	43 57
José Cobo Sánchez	71 82	Fernando Barrero Barrero	43 11
Juan López Guerra	71 17	Martín Adams García	42 10
José López Romero	68 49		

De la precedente lista se sacara una copia que se pondrá al público, mandando otra al Señor Gobernador Civil de la provincia para que disponga su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que los vecinos de esta villa puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Y no habiendo más acuerdo de que ocupara el día por terminado el acto que firman los señores asistentes de que yo el secretario certifico,

Juan A. Valdés

Pedro Carrasco

Juan Delgado

Felicitidad

Manuel Jiménez

Juan Espinosa

Felipe Jiménez

Rodrigo Moreno

Sesión ordinaria del dia 8 de Enero de 1892
D. Juan Andrés Valdés
D. Juan Delgado
D. Felipe Jiménez
D. Pedro Carrasco
D. Juan Espinosa

En la villa de Zarza junto al arroyo a ocho de breves de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las casas consistoriales los señores concejales individuos del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Andrés Valdés con objeto de celebrar sesión ordinaria por dicho Señor se dieron abierta ordenandole que por mi el secretario

se dio lectura de la anterior que fué aprobada y firmada. Delo seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Rollings Oficiales y correspondiente de la Semana quedando la corporación enterada.

Dado cuenta del expediente iniciado para la renovación buanal de la junta pericial de esta villa no conforme a lo previsto en el artº 3º y siguientes del Reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885 y examinadas las dos relaciones que en el mismo expediente constan en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 32 la corporación por unanimidad acordó

1º Declarar que los individuos comprendidos en las primeras de dichas relaciones que constituyeron la mitad de la expresada junta y fueron para ella nombrados hace cuatro años ó sea el de 1889 deben cesar en el desempeño de su cargo tan pronto como sean sustituidos por los nuevos peritos que han de reemplazarlos.

2º Que para este reemplazo el ayuntamiento usando del derecho que el citado Reglamento le concede, nombrará por su parte de los contribuyentes comprendidos en la segunda de las mencionadas relaciones a los que a continuación se especian.

Como peritos repartidores en proporción

Don Santos Guerrero Almuñés

Don **Alfonso Ceballos Aceo**

Don **Carmo Torastero**

Como peritos suplentes.

Don **Antonio López Domínguez**

Don **Antonio Canavas Almuñés**

3º Que para el nombramiento de los del peritos y suplentes restantes por parte de la Delegación de Hacienda se remitan a la misma, las ternas compuestas de los individuos siguientes

Para peritos repartidores

Para suplentes

Primera terna	Segunda terna	Tercera terna
Viejos de la 5º Categoría	Viejos de la 2º Categoría	Viejos de la 3º Categoría
D. Juanº Delgado Vayas	D. Juanº Espinosa Vil	D. Juanº Corrao Donoso
D. Alvaro Paredes Cero	D. José Curado Román	D. Juanº Bravo Amador
D. Sebastián Vil Rodríguez	D. Sebastián Guerra Almuñés	D. António Rojas Rodríguez

Así mismo se acordó que para los fines del artículo 36 del mencionado reglamento se notifique el nombramiento a los peritos designados por la corporación, como también a los que la administración designe luego que esta lo comunique a la alcaldía

procediendo a la constitución definitiva de la junta con los que en ella continuaron y los nuevos que se nombraron, tan pronto como fuese cosa el término legal sin que estos reclamaciones o recuerdos que sean las reclamaciones que por los mismos se formulen.

Seguidamente el Señor Alcalde hizo presente a la corporación que sería conveniente para la mejor gestión de los asuntos municipales en la capital que se relevaba de su cargo al actual agente D^r Eugenio Serrano y fuera sustituido por el de igual cargo y vecino de Badajoz Don Rafael Trujillo y Sanchez que ha sido en otra época agente de este ayuntamiento; la corporación entendida de la proposición y visto lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 74 de la Ley Municipal vigente acordó por una unanimidad relevar del cargo de agente de este ayuntamiento en la capital a D^r Eugenio Serrano y nombrar en su lugar a D^r Rafael Trujillo y Sanchez vecino de Badajoz; al cual autorizan para que liquide y revoje cuanto de documentos existan en poder del citado Sr. Serrano pertenecientes a este municipio y también para que en nombre de este ayuntamiento gestione en todas las oficinas y demás administraciones de la capital cuantos asuntos le correspondan, así mismo se le autoriza para el cobro de los intereses de suscripciones inscribibles y la 3^a parte del 80% de propios que se cobran en la Tesorería de Hacienda de la Capital. El sueldo que citado agente D^r Rafael Trujillo Sanchez debe disfrutar por su cargo sera de cuarenta anuals que estan consignadas en presupuesto, saqueo certificación de este particularidad que se remitira al Sr. Trujillo para que pueda hacer constar donde sea preciso la representación como agente de este ayuntamiento y a la vez comuníquese al Sr. Serrano para su conocimiento.

Al mismo por el Sr. Presidente se dio cuenta de haber sido reclamado por Párroco de esta villa la suma de once pesetas doce céntimos por derechos del entierro del que fué alquacil de este Municipio Pedro González Lavado lo que hacia presentó a la corporación para que recordaran lo que hubiera por combiante; El ayuntamiento acordó que se le abonara al Párroco de esta villa D^r Gabriel Vargas la cantidad que reclamaba con cargo al capitulo de Impuestos por un



A tener conservacion expresante presupuesto, sacan
dolo certificacion de este particular para
unirlo al expediente de su maso.

Y no habiendo mas asunto de que tratar
se dio por terminado el acto que firmar los
señores alcaldes de que go el segunano certifico
sitio rascado. Montecaballero - Rio - Conde - Forastero - Odle -

Juan A. Valdez *Juan Delgado*

Manuel Guerra *Franco Sánchez*

G. H. y R. M. I. d. S.

Pedro Gavascosoff *Gregorio Moreno*

Sesion ordinaria del
dia 15 de Enero de 1893
Los Alcaldes
D. Juan Andre Valdez
D. Juan Delgado
D. Pedro Canencio
D. Manuel Guerra
D. Felipe Trujillo
D. Francisco Lujanosa

En la villa de Zarza junto Alange a que
ce de Enero de mil ochocientos noventa y tres
reunidos los señores concejales que se expresan
al margen individuos del ayuntamiento
en sus caídas consistoriales con objeto de
celebrar sesion ordinaria bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde D. Juan Andre
Valdez por dicho Señor se declaró abierta
ordenandole qui formó el secretario

se diese lectura de la anterior la que fué apro-
vada y firmada. Acto seguido se dio cuenta
de las disposiciones contenidas en los Boletines ofi-
ciales y correspondencia de la semana y
la corporacion quiso enterarse.

Seguidamente se dio cuenta de varios solicita-
dos quedando tenido sobrante de la vía publi-
ca una de Juan Lopez Corbacho solicitando tener
no d' espaldas de la casa de la qda de Lucas
Mejias en el sitio denominado Argullas de
San Gregorio; Otra de Francisco Raimos Muñoz



solicitando un solar de diez metros se pidiendo en el año denominado Segundo del Calvario y a continuación del concejido a Fernando Lomé Monges otra a Ba
cilio Ramírez Muñoz pidiendo otro solar a con
tinuación del anterior, otra de Fray Espí
gueti pidiendo otro solar a continuación del que
solicita Blasito Ramírez y otro de Francisco Long
ca Almendro pidiendo otro solar a continuación
del que solicita Fray Espígueti ayuntamiento
enterado de las mismas acordó lo que a la
cuenta de ornato público para su con
forme.

Acto seguido por el señor presidente se dio cuenta de
haber mandado el agente de la capital la liqui
dación de fin de Semana en la cual figura una
partida de veinte pesetas por los gastos de fran
quios y no teniendo estos gastos contingencia co
presa en el presupuesto lo ha de presentar a
sus dignos compañeros para que acuerden de don
de se ha de satisfacer el ayuntamiento entera
do aviso por el Capítulo de impresarios se
paques a su lugarteniente Juan Dílgado de veinte
pesetas importe de el franquio sirviendo certifi
cación de este particular para emitir el libra
miento.

No habiendo mas acuerdo de que atañase
se dio por terminado el acto que firmaron los
señores presentes de que son el Relatorio certificando
~~Inmemorando Ramón Muñoz - Juan Espígueti - Benito - Juan Espígueti - Vale~~

Juan F. Valdés *Juan Dílgado*

Manuel Gavino

Pedro Canales

Millán Pintor *Juan B. Jiménez*

Alvarez

Rogelio Moreto

Sesión ordinaria del } dia 22 de Enero 1893

Señores asistentes

Dm Juan F. Valdés

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Pedro Canales

En la villa de Zafra punto alargado
veintidós de Enero de mil ochocientos
noventa y tres reunidos en las salas con
sistoriales los señores concejiles que
al margen se expresan individuos
del ayuntamiento con objeto de cele

D. Manuel Gómez
D. Juan Espinote
D. Felipe Fernández

tras lo se cum ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Juan Ambrosio Valdés por dicho Señor se declaró abierta ordenanza que forma el mencionado se dice la tura de la anterior que fue aprobado y firmados. Seguidamente se dio cuenta de los dispuestos contenidos en los Boletines Oficiales y correspondiente a la reunión de la corporación que d' exterritorial.

Acto seguido se dio cuenta de los expedientes de reparación de las Casas Consistoriales y construcción de Plaza Mercado los que fueron aprobados seguimiento de la Comisión.

Por el Señor Presidente se hizo presente que habiendo varias calles que no tienen nombre que ser Casas Nuevas las que comprado dichas calles se hacia necesario que el Ayuntamiento le proporcione los nombres que creyera convenientes y este acuerdo poner a las calles nuevas los siguientes nombres. Calle de Mérida, a la que comienza a la continuación de la del Pilar, Calle de Olivares a la que empieza a continuación de la cerca de José Cerro. Calle de las Cruces a la que esto a la trasera de la calle del Calvario, Travessa del Coto, a la Calleja que sal de la calle de este nombre para la de los Cenatos, Travessa de los Cenatos la calleja que da esta calle vor a salir a los Cortijos de San Marcos y Travessa de la Plazuela la que va a esta calle para San Marcos.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación de la Comisión principal de rentas a la que nombró a quienes para la medición y tasación de la Vega e atañga a D. Juan Cernadas y Benítez y ordenando en la misma que por el Regidor Sindico se nombran los pertinentes prácticos que han de acompañar al Sr. Cernadas en el desempeño de su cometido, nombrándose punto práctico el Dr. Regidor de Odis o Juan Rojas Aranda, Señor don Lorenzo Cobacho y Andoni Gómez Gutiérrez.

También se dio cuenta por el presidente del Ayuntamiento de la relación de industrias presentada por el regidor ejecutivo para que sea examinada por el ayuntamiento y se cuente los gastos que si es justo, el ayuntamiento entrado acuerdo que con arreglo

a lo dispuesto en el artº 28 párrafº 5º de la Ley
de 12 de Mayo de 1888 se expone al público la re-
lación por términos en cinco días

J no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto firmando los señores
asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan A. Valer

Manuel Guerero

Pedro Carrasco

Alfonso Moreno

Feliz Trinidad Juan Dolzado
Cervi

Pedro Moreno

Diligenciaff se credito por la presente que en este dia nolle
ha celebrado silla por haber tenido el ayunta-
miento que ocurrirase de la rectificación
del alzamiento. Zaria punto Alange veinte
y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y
tres.

Pedro Moreno

Sesión ordinaria del 5 de febrero de 1893 En la villa de Zaria punto Alange ó cincuenta
señores asistentes Febrero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los
señores Concejales que se aprobaron al margen inde-
pendientes del ayuntamiento en las Casas Consistoriales
les hizo la presidencia del Señor Alcalde Don
Juan Andújar Valer con objeto de celebrar se si-
guiera por dicho Señor se dictariá abasto
ordenando que por mi el Secretario se diera la
turno de la anterior que fue aprobada y fir-
mada. Acto seguido se dio cuenta de los depre-
siones contenidas en los Boletines Oficiales y Cons-
pondencia de la Semana quedando la corporación en
orden.

Siguientemente se dio cuenta de no haberse presentado ordena-
cio alguna contra el acuerdo del ayuntamiento de fecha
reunidos del pasado y en su vista por unanimidad de asisten-
tes se acordóulara partida fallida la suma de
noventa y nueve punto noventa y nueve centimos que a-
dulzan los contribuyentes por Industrial que se rela-



CLASE AÑO 1895

cumán - N.º 4 Pedro Fernández Casado - 34 p.º 98 cent - n.º 32 Antonia Arau-
da Buena - 15 p.º 16 cent - n.º 38 Petronila López 10 p.º 20 cent - N.º 47 Pedro
Segura Moreno 4 p.º 67 cent y n.º 51 Juan Pérez Duran 34 p.º 98 cent
los correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio como
comprendidos en el caso primero del artº 26 de la
ley de procedimientos y haber cesado además en la
distracción que ejercían.

Sequientemente se dio cuenta de una solicitud presentada por el
Iglesia Trinitarios Católicos, en la que solicita el derribo sobrante
de la vía pública que hace rinconada entre la casa que
posee y la cerca de Miguel Barrero en el sitio denominado
del Calvario y con el fin de alinear la acera de casas
muyas que en referido sitio se ven haciendo y el Ayuntamiento
en su vista acordó para el la punto de acuerdo Pú-
blico para que este informe si puede cederse el terreno
solicitado. No habiendo más asuntos de que ocu-
parse se dio por terminada la sesión que firmaron
los señores asistentes de que yo el secretario certifico

Juan A. Veler

Martín Moreno

Diligencia f.

José C. Jiménez

Carro Manuel Gavira

Juan Delgado

Rogelio Martínez

Rogelio Martínez

Diligencia f. Se hace constar por la presente que en este dia no se ha ce-
lebrado sesión por haber tenido el ayuntamiento que ocupaba
se de la Clasificación y Declaração de Soldados de que
certifico. Lanza punto ala unge doce de febrero de mil
ochocientos noventa y tres.

Rogelio Martínez

Sesión ordinaria del
dia 19 de febrero de 1893
Señores asistentes.

D. Juan e Andres Veler
Francisco Lopez
Juan Moreno
Juan Delgado

En la villa de Lanza punto alaunge a diez y uno
de febrero de mil ochocientos noventa y tres reu-
nióse la villa concejales que se designó al
marcan individual del ayuntamiento en las ca-
sas del concejo territorial bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Juan Andres Veler con objeto de
celebrar la sesión ordinaria por dicho Señor

D. Manuel Guerero se declaró abierto ordenando que por mi el Secretario
 Pedro Carrasco no se diera lectura de la anterior que fue aprobada
 y firmada. Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y componer
 denuncia de la semana que iba la corporación en
 Segundo.

Seguidamente el Señor Presidente expuso que como a los señores concejales constaba, el objeto de la presente era fijar definitivamente las cuentas del Municipio perteneciente al año económico de mil ochocientos noventa y uno a veinte y dos que estaba sobre la mesa, con el dictamen emitido sobre ellos por el Regidor Señor Díaz. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los señores concejales las cuentas sujetas y determinar fijar el cargo en veinte mil quinientas setenta y seis pesetas y ochenta y cinco céntimos y la dote. se dice y estableció que las cuantías cuarenta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos, correspondiendo al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y seclaran, de conformidad con lo dispuesto en el artº 161 de la Ley Municipal cumpliendo plenamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo para lo cual deberá darse conocimiento al vecindario por medio de bando y edictos a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga y paralice.

Por mi el Subsecretario se dio cuenta de la relación de deudores promovida por el agente ejecutivo de la Hacienda D. Manuel Vaquez correspondientes al año económico de 1890-91 por contribución territorial de los cuales no se había podido hacer efectivo su descubrimiento dentro del plazo de primero y segundo grado por carecer de bienes y con arreglo a lo dispuesto en el artº 228 y siguientes de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 se acuerda la forma de clularas inejecutables la cantidad de noventa y nueve pesetas diez y tres céntimos correspondiente a los deudores que aparecen referida descubierta y son los siguientes:

396 Juan ^{co} Corbacho	5 64	Amenazas sostenir	54 11
405 Juan Gactuna	1 32	Sebastián Gala	2 32
493 José Flores	6 12	Sebastián Soto Marías	2 32
746 Juan ^{co} Rovner	15 75	Juan González Moreno	2 32
811 Juan ^{co} Rubio	10 82	Manuel ^{co} Prieto	2 32
141 Pedro Cerrato	5 98	Juan ^{co} Torres Gómez	2 32
149 Juan ^{co} Espinosa Gómez	5 04	Manuel Prieto Montero	2 32
196 Juan ^{co} Romero Cutelo	1 59	Juan ^{co} Laredo	2 32
201 ^{7º} Juan Rodríguez	5 38	Juancho Román	2 32
25 Francisco Blasquez	1 16	Catalina Rodríguez	2 32
31 Juan ^{co} Cortés Gal	1 16	Juan ^{co} Segura Díaz	1 90
32 Juan ^{co} Corbacho	0 47	Manuel Segura	2 32
36 ^c Moisés Díaz	2 32	Obispado Trinidad	2 32
Domingo García Serrato	1 16	Total	91 31
Amenazas sostenir	64 11		

70

El mencionado año se abonaron por descubiertos también de Herencia
real correspondiendo los individuos siguientes:

817. fernando Latorre	6 04	Jesús Antonio	20 60
184. Juan ^c . Espinosa	4 34	61 Tomás Martínez	2
75. Pedro Romero	1 82	67 Manuel Prado	2
2. Juan ^c Olacirea	3 40	79 Catalina Rodríguez	1 12
11. Juan Blasquez Lomé	1	86 d ^a fra ^r Rones	2 71
18. Juan ^c Cortés	1	94 Manuel Segura	2
39. 9º de fra ^r Latorre	3 40	93 Juan ^c Segura	1 81
45. Pedro González	1 60	Total	32 96

Correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y seis
a. noventa y dos. El ayuntamiento teniendo en cuenta que se han
cumplido en este expediente las disposiciones de la Instrucción de
procedimientos sigue cuenta en el formular del expediente de
su razón por el que resultan indudablemente las partidas indicadas
como comprensión en el punto 1º y 2º en concepto de duplica-
ciones de Contribuciones del artº 46, confirma la clasifica-
ción hecha de faltas de citados contribuyentes acordando
se entregue el expediente a la recaudación para que
lo presente en la administración con relación
duplicado y demás documentos que le correspondan
según dispone el punto 9º del artº 28.

Sequidamente se dio cuenta por la junta de ornatos
de haber sido examinando el terreno que solicita Benito
Perez, Juan^c Ramos, Juan^c Espinosa Curado, Juan^c Cano,
eo Almeida, Alonso Trinidad Galaz y Juan López Cobacho
para edificar Casas en el Calvario y sitio de Monasterio
do Pela a los frailes y a su juicio puede concederseles por
ser terrenos sobrantes de la vía pública y destinados por
el ayuntamiento para ensanche o población, a Benito Ro-
chos Nuevo un solar de diez metro de fachada por veinticinco
de fondo al sitio ya dicho y a continuación del concierto a
fernando Gómez, a Juan^c Ramos. Sección o continuación del ante-
rior otro solar de diez metros de fachada por veinte cinco de
fondo - a Juan^c Espinosa Curado diez metros de fachada
por veinticinco de fondo a continuación del de Juan^c Ramos
y a Juan^c Carvajal Almeida a continuación del de Juan^c
Espinosa Curado otro solar de doce metros de fachada por
veinticinco de fondo - a Alonso Trinidad Galaz al frente
de la fachada de su casa para alejar con lo esquinado
de la cerca de Miguel Barrera diez metros de fachada
por veinticinco de fondo y a Juan López Cobacho en la
trasera de la casa de la vía de Lucas Almeida
y frente al frajaz que el mismo posee el terreno
sobrante hasta la cerca o tallado Cortel puede conces-
derse quince metros por la parte que da al frente
de su frajaz y nueve y medio por la trasera, no
obstante el ayuntamiento acordara lo que crea



mas convenientes; El ayuntamiento entrado del informe
emitido por la junta de ornato acuerdo conceder a Benito Ra-
mos, lluvia el terreno solicitado a continuacion del
concedido a fernando torres solorz y que comprende
de un perimetro de doscientos cincuenta metros cuau-
drados a francisco ramo abonar otro terreno
de terrenos a continuacion del de Benito Ra-
mos que comprende un perimetro de doscie-
ntos cincuenta metros cuadrados a francisco
espinoza, para se le concede a continuacion
del de francisco ramo un terreno de terreno que
comprende un perimetro de doscientos cin-
uenta metros cuadrados a D. francisco canas.
co almenudo a continuacion del de francisco espino-
za para se le concede un terreno de terreno que
comprende un perimetro de trescientos metros
cuadrados estos concusiones otorgadas segun in-
forme de la junta de ornato y de conformidad con
lo mismo se entiende hechas bajo las condiciones
siguientes, primera que ha de abonarse en la de-
poritaria de fons municipales cada uno de estos in-
tervados la cantidad que importe el terreno conve-
cido a razn de diez centimos de peseta por metro cuau-
drado Segunda que ha de edificar en el termino
de un año una casa morada tercera que en
la edificacion se atendran a la alineacion fija-
da al austemano o que le marque la comision
de ornato auxiliado de un perito del
ayuntamiento y cuarta que la falta de cual
quier de las condiciones expresadas anula
este concurso sin derecho a indemniza-
cion ni reclamacion.

A Alonso Trinidad Galan se le concede el
terreno que comprende el frente de su casa pa-
ra alinear con la cerca del Barrio Rodriguez
o sea un perimetro de treinta y seis me-
tros cuadrados bajo las condiciones an-
teriormente expresadas.

A Juan Lopez Corbacho se le con-
cede al frente de su casa pajar y detrás del
corral de la vivienda de sus allegios el terreno de treinta y
seis de la vía publica y que comprende un perimetro
de ciento cuarenta y dos metros y medio cuadrados se
que informe de la junta de ornato y de conformidad con lo
mismo tambien bajo las condiciones generales indicadas e
las anteriores y la especial de que al edificar no se cambie de carre-
tera y servidumbre natural de las aguas que actualmente transcurran por el
terreno concedido y amme el material necesario para edificar la callejo.



Sequientemente se dio cuenta de una solicitud de Miguel Barrios Canario en esta reunidad solicitando un solar de doce metros de profundidad por el fondo que permite el terreno al sitio denominado Lagunero o los Pensadores y en continuacion del conocido a'ctatón Barrios Canario otra solicitud de Alfonso Gil Blasque solicitando el levante sobre todo de la vía publica en el sitio denominado del Calvario a la delantero de una casa que posee y' la traeza de la misma en objeto formar la alineacion tanto por la fachada que da frente a la cerca en la plaza Pilgrimo por la rinconada que forma como por la parte que forma con la fachada que forma la alineacion con la plaza que forma Alfonso Gil Blasque en la parte que se le ha cedido por el ayuntamiento y otra de Leoncio Palao Reino solicitando el sobre todo que resulta dura la casa de Alfonso Gil Blasque a terminar con la esquina del corral del mismo y quitar la rinconada que queda en el sitio determinado. El ayuntamiento entro en acuerdo de las mismas acuerdos pasen a la junta de Oruato para su informe.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion que firmaron los señores asistentes de que yo el secretario estuviese.

Juan A. Valdés, Martín Merlo

*Félix Pintor, Manuel Guerro, Juan Díaz
Coy, etc., etc.
Paco Cospíñosa, Pedro Camarillo*

Rogelio Moreno



Sesion ordinaria del
dia 26 de Febrero de 1893
Drs asistentes
D Juan Andres Valer
Juan Delgado
Felix Jimenez
Francisco Espinosa
Pedro Lamas
Manuel Guen

En la villa de Zamora punto alcanzó a reunirse
el dia 26 de febrero de mil ochocientos noventa y tres reun
dos en las casas concistoriales los señores concejales
que se expresan al margen con objeto de cele
brar la sesion ordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Juan Andres Valer
por dicho dia se declaro abierta sustanciando
que por su el secretario se diera lectura
de la anterior la que fue aprobada y fir
madas. Atento seguidamente se dio cuenta de
las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y
correspondencia de la semana que quedaba enterada la
corporacion.

Siguientemente se dio cuenta por la junta de ornato de ha
ber estado examinando el terreno que solicita Alonso Gil
Blasquez y Jeronimo Pulido Reis en el sitio denominado
nado del Calvario y a su juicio puede concederse
a Alonso Gil Blasquez el terreno sobrante de la vía
publica que ~~hay delante de la fachada de la casa y~~
~~frente al presidente de D. Juan Delgado el numero~~
~~que comprende nueve metros de fachada por doce~~
~~metros de fondo y a la trasera de su misma casa seis~~
~~metros de fachada por seis fondo con objeto de~~
~~formar acuerdo y alinear la calle de las Cruces.~~

A Jeronimo Pulido Reis puede concedersele el
terreno sobrante de la vía publica que queda a
continuacion de la casa y del concedido a Alonso
Gil Blasquez hasta la esquina que forma rife
nida calle o las Cruces que comprende nueve
metros de ancho por once de largo esto no
obstante el ayuntamiento avisando lo que crea
mas convenientes. El ayuntamiento enterado del
informe emitido por la junta de ornato y de
acuerdo con la misma acordó Conceder a Alonso
Gil Blasquez el terreno solicitado que comprende
un perímetro de ciento ocho metros cuadrados por
la parte del frente de su casa y treinta y seis metros
cuadrados por la trasera de la misma en punto ca
lo cuarenta y cuatro metros cuadrados y a Jeronimo
Pulido Reis a continuacion cinco de la fachada o la ca
da de Alonso Gil el solicitado por este que comprende
un perímetro de noventa y nueve metros cuadra
dos. Estas concesiones se extienden sujetas bajo las
condiciones siguientes = primera que ha de abonar
el interesado en la depositaria de fondos munici
piales el importe del terreno cedido a razan de diez
centimos de peseta por metro cuadrado segunda que

no de edificar en el término de un año una casa morada o tercera que a la edificación se atenúa a la alineación que la señala la comisión o organo auxiliado o en punto del ayuntamiento y cuarta que la falta de cualquiera de estas condiciones autorice al concejo sin derecho a reclamación ni indemnización.

Seguidamente se dio cuenta al ayuntamiento de estar formado el presupuesto adicional del año 1892 a 93 y este después de enterarse detenidamente de las liquidaciones en el practicadas acordó aprovarlo y que se ponga al público en la reunión del ayuntamiento por término de quince días pasando despues a la junta municipal para su examen y discusión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto que firmaron los tres asistentes de que yo el Secretario certifico

juan A. Valdés

Melilla

Juan Colino ^{Colino} Juan Delgado

Pedro Carrascoff ^{Carrascoff} Manuel Guzman

Rogelio Flores

Diligenciaff. Acredito por la presente que en este dia no hubo sesión por ser la elección de Diputados a Cortes. Lanza punto estatuto cinco en el pago de mil ochocientos noventa y tres:

Rogelio Flores

Sesión ordinaria del dia 12 de Marzo de 1893
Sres. Asistentes

Don Juan Andújar Valdés
Juan Delgado

Pedro Carrascoff

Juan Bépmor

Leandro Huidobro

Manuel Guzman

En la villa de Zarza punto alcanzado doce de Marzo de mil ochocientos noventa y tres; reunidos los señores concejales individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las casas consistoriales con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Andújar Valdés, por dicho Señor se declaró abierta os-

denando que por mi el Secretario se diera lectura de la anterior la que fué aprobada y firmada: acto seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y la corporación quedó enterada. Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Don Francisco Cordero Fernández Capataz de la Comarca del Almadén a la inmediata villa de Alange pidiendo se le concedan veinticinco el ayuntamiento licenciado de la misma y del paraje segundo del artº 15 de la vigente Ley Municipal, lo dieran veinte días de esta villa por ejercer cargo público que exige residencia fija en el término. Acto seguido se acordó que del Capítulo de impresistas se faciliten a Don Roque Mora Díez la cantidad de ochenta y cinco pesetas por los gastos verificados en viajes a la capital a revisitar cuentas del municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los señores asistentes de que yo el secretario certifico

Juan A. Valor Juan Delgado

Manuel Guerrero Félix Triunfo
Pedro Canales Pedro
Juan Cordero Fernández
Francisco Jiménez

Roque Mora

Sesión ordinaria del dia 19 de Marzo de 1893 En la villa de Cáceres punto Alange
los asistentes
D. Juan Andrade Valor
Juan Delgado
Pedro Canales
Félix Triunfo
Manuel Guerrero
Juan Cordero Fernández

En el día y noche se abarca de mil ochocientos veintay tres reunidos en las casas consistoriales los señores concejales que al margen se señalan individualmente del ayuntamiento con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Andrade Valverde por dicho Señor presidente abierto ordenando que por mi el secretario se diera lectura de la anterior que fué aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y la corporación quedó enterada. Acto seguido se dio cuenta de una solicitud de Juan Cordero Fernández solicitando un solar de dos metros de anchura por fondo



que pertenecía al término al sitio denominado Lagunilla de los Pensadores ya continuación del concebido a Francisco Saenz Jiménez. Otra solicitud de Valentín Trana Rodríguez solicitando el tener no sobrante de la vía pública que existe a la trama de su casa mirada sita en la calle de las Casas para dada sus anchuras a la misma y hacer un pequeño paseo del que carece al Ayuntamiento acordó para estas solicitudes a informe de la junta de ornato público y después den cuenta a el ayuntamiento para resolver lo que en they prouida.

Atí mismo se dio conocimiento por lectura intima de una comunicación del señor Gobernador Civil de la provincia como presidente de la junta provincial de Instrucción Pública en la que se precisó que en el presupuesto ordinario que ha de formarse para el ejercicio de 1873 a 74 se concibe la cantidad necesaria al sostenimiento de una escuela de cada seis semanas de los existentes para corresponder a esta población con arreglo a su régimen y disposiciones vigentes en Instrucción Pública. El ayuntamiento acordó si di conocimiento a la junta municipal para que al hacer el presupuesto ordinario haga en cuenta lo ordenado en esta comunicación y haga al ayuntamiento las observaciones y alegaciones que procedan, sin perjuicio de que se contete por esta alcaldía haciendo presente la imposibilidad de crear las escuelas que se solicitan por no haber en el presupuesto medios legales de crear mas ingresos que los presupuestables los que cubren con economía en los servicios y atenciones municipales los gastos generalmente pese a estar recargado el máximo en consumo, deudas personales y gastos tributarios territoriales y fabriles.

Y no habiendo mas cuenta de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los señores presentes de que

yo el secretario certifico

Juan F. Valer

Juan Delgado

Manuel Guerrero

Antonio Pérez Pachón

Francisco Canales

Pedro Canales

Francisco Canales

Rogelio Alarcón

A

Sesión ordinaria del 7 En la villa de Tarazona punto Atlanga a veinticinco
dia 26 d Mayo de 1893 Hasta en mil ochocientos noventa y tres numeros
Dra. asistente
y Juan Andrade Valer
Juan Delgado
Manuel Guerrero
Francisco Pérez
Pedro Canales
Felipe Trujadas

En la villa de Tarazona punto Atlanga a veinticinco
dia 26 d Mayo de 1893 Hasta en mil ochocientos noventa y tres numeros
los señores concejales en las casas Consistoriales
bajo la presidencia del Señor alcalde D^r Juan
Andrade Valer con objeto de celebrar sesión ordi-
naria por dicho Señor se declaró abierta or-
dinando que por mi el secretario se diese
lectura de la anterior que fue aprobada
y firmada. Acto seguido se dio cuenta de
las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y los
ponentes de la Sesión quedando enterados y en cum-
plir las disposiciones que en los mismos se establecieron.

Siguientemente por la junta de ornato se informó al
ayuntamiento de que podía concedérsele a Miguel
García Canales un solar de diez metros de fachada
por diez y seis de fondo o sea un perímetro de ciento
setenta metros cuadrados al sitio denominado Tagu-
na o los Peñascos y a continuación del concedido
a Antonio Barrero Amasco, del mismo informó se
podía conceder a Juan Cárdenas Domínguez un
solar de diez metros de fachada por diez y seis de fondo
o sea un perímetro de ciento setenta metros cuad-
rados a continuación del concedido a Francisco San-
chez Trujadas y a espaldas del del Barrero. El
Ayuntamiento conformándose con lo informado
por la comisión de ornato público y teniendo en
cuenta lo dispuesto en el parágrafo 1º del artº 85 de la
vigente Ley Municipal acuerdo conceder a los indi-
viduos antes expresados el terreno que solicita
como desbaste de la vía pública bajo las condi-
ciones siguientes: primera: Que han de ingresar
en la Depositación de fondos Municipales la cantidad
de diez y seis pesetas cada uno que le conso-



pende a razón de diez centimos de peso por metro cuadrado. Segunda que han de costear en el término de un año, tercera que en la ejecución de la obra se han de sujetar a la administración marcadís que le marque la comisión y si faltan a cualquiera de las condiciones esperadas perderá el terreno sin derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Así mismo se acordó que del capítulo de impuestos se abonen a D. Rogelio Moreno la cantidad de ochenta y tres pesetas por los gastos hechas en la conducción de caudales y reducción de Calderillas para pagar en Badajoz alencorras municipales.

No habiendo más asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los señores asistentes de que yo el secretario certifico

~~Presidente~~ Juan Delgado

Manuel Guzman

Ilustre villa de Pedro Chamorro Carr

Juan Gómez Jiménez

Rogelio Moreno

Sesión ordinaria del día 1
Jueves 27 de junio de 1893

Asistentes
D. Juan Pedro Valtor
Juan Delgado
Pedro Chamorro
Manuel Guzman
Juan Gómez Jiménez
Felipe Jiménez

En la villa de Huelva juntó edilicio a dos en sobre de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las casas Consistoriales los señores concejales vecinos del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Andreu Valtor por dichos señores se dictó lo siguiente: que por mi el secretario se diere lectura de la anterior la que fue aprobada y firmada.

Sequidamente se dio cuenta de los Balances oficiales y correspondencia de la semana que dando la corporación enterada y en cumplir las disposiciones contenidas en los mismos.

Seguidamente el Señor Presidente hizo presente a la corporación el deber en que se hallan según dispone el artº 36 del Reglamento de Controles vigente de 21 de junio de 1899 de verificar el sorteo de entre todos los

clases que se expresan en el artº 11 de la Ley de 31 de Diciembre de 1881 a cuyo efecto se habia formado con la oportunidad anterior todos los grupos cuantos son aquellas cuyas listas prometia de manifestar para la corporacion que tutivar a bien hacer los señores concejales tanto del contribuyente por territorial e industrial como de los que no son contribuyentes y hallandose escritos convenientemente en papeletas iguales cuantos nombres figura en el primer grupo; comprimidos que fueron por el Registrario D. Juan Delgado y por el Concejal D.

designados al efecto se introdujeron las papeletas en una urna debidamente preparada, y despues de removidas se procedio a la extraccion de los mismos resultando designados representantes del primer grupo: = Don Valentín Guerrero Sánchez = Don Canabro Cerato Villegas = Dn Juan Delgado Vaca y don Alvaro Paredes Gómez. Para el segundo grupo. Dn Francisco López Guerrero, Don Martín Pérez Martínez García. Don Mathe Cortés y Bories y Dr. Elías Rodríguez Barrera y para el tercer grupo Dn Justino Segurado, Dr. Perfecto Moreno Díaz y D. Emilio Zubruto Pérez.

En seguida se acordó que por el Señor Presidente se comunicase este nombramiento a todos los designados así como que el dia siete del corriente a las ocho de la noche es el señalado para que en compagnia de la corporacion se acuerde el motivo en que este año venidero se ha de hacer efectivo el encabucamiento de Consumos y sus trámites.

Seguidamente se hizo presente a la corporacion que siendo el dia nueve del corriente el señalado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia para la revisión de exenciones de los mozos que han de ser reconocidos en la capital pertenecientes al actual reemplazo, procedia nombrar comisionado que en el citado dia estubiera en la Capital con toda la documentación, el cual nombramiento enterado acordó nombrar a Don José Delgado Almeríero para que como comisionado nombrado por este ayuntamiento se le entregaran todos los documentos necesarios para que se presentara en la Capital el dia ocho para estos el juicio de las exenciones o sea que disponga la Circular n.º 788 inserta en el Boletín Oficial n.º 450 del año 22 de Mayo pasado.

Y no habiendo mas alcance de que trasferir de dia por terminadas el año



que firman los señores asistentes de que yo el
Secretario certifico

Juan A. Valdés

Pedro Canasay

Juan Delgado

Manuel Guerado

Juan Delgado

Felipe Trinidad

elvira

Franco Espinosa

Perpetuo Moreno

Sesión Extraordinaria del
dia 7 de Abril de 1893
Soy asistente

- Juan A. Valdés
- Juan Delgado
- Pedro Canasay
- Manuel Guerado
- Felipe Trinidad
- Franco Espinosa
- Pedro José Latorre
- Elias Rodríguez
- Martín Esteban
- Francisco López
- Francisco Díazgoz Vaca
- Onofre Guerado
- Perpetuo Moreno
- Cándido Latorre
- Melchor Cortés
- Valentín Guerado
- Andújar Seguro

En la villa de Zafra punto Alange a
siete de Abril de mil ochocientos no-
venta y tres. Reunidos en las casas Conci-
sionales los señores del ayuntamiento y aso-
ciados al marge expresados por una
convocatoria legal oportunamente, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Andrés Valdés y Abierta esta sesión extraor-
dinaria con lectura que, de orden del
Sr. Presidente, dio el infrascrito Secretario,
de las disposiciones urgentes que ordenan
la adopción de medios para cubrir los
cupos de Consumos, Cenales, Sal y Al-
cohol, Aguardientes y licores, del ejercicio
económico de 1893 a 1894 dentro de
los límites legales establecidos, formando
por base lo que han venido rigiendo
durante el actual ejercicio, o reserva de
las modificaciones que en los mismos
pueda introducir el poder legislativo (después de
una breve y razonada discusión), el Ayunta-
miento (y asociados, acordaron) una vez conocido
el cupo y puesto todo ajustado a la Ley y dada
lectura al capítulo 6º del Reglamento pro-
visional de 31 de Junio de 1887 y la Ley o igual

pela, se puso a discusión el medio que había de emplearse para realizar el importe del referido encabecamiento.

A este fué tomada la palabra varios señores concejales y diputados, emitiendo por su orden cada cual las razones que tenía en pro y en contra de los diferentes medios autorizados para cubrir los gastos, y declarado suficientemente discutido este punto se acordó por mayoría absoluta que el medio que primera mente ha de emplearse en esta población es el de arriendo a venta libre de todos los espacios que crean el mejor para la libertad de tráfico, debiendo procederse por el ayuntamiento a verificar la subasta pública por los derechos y recargos autorizados por el término de uno o tres años económicos según dispone el artº 35 de la Constitución.

Si el arriendo a venta libre no tuviera soldadores como es de suponer dado el bajo consumo de consumo de esta población y dificultades que el remanente ha de tener para realizarlo y en virtud de que esta población menor de cuatro mil habitantes y tener por ello, según el artículo sexto del reglamento, la facultad de establecer la venta a la exclusiva al por menor de los líquidos y carnes frescas y saladas, previa la solicitud oportunamente, después de discutido ampliamente el punto se combino por mayoría absoluta pedir a la Administración de Contribuciones de la provincia se sirva considerar de referido medio para cubrir el encabecamiento del cargo y recargos autorizados, en virtud a no ser prácticos los siguientes medios.

En esta población se ha tenido Administración Municipal varias veces y ya sea por tratarse de un pueblo relativamente poco y de escaso consumo, y teniendo mas un cargo excesivo que no guarda proporción con la riqueza territorial de sus vecinos, ya por estar sus habitantes largas temporadas ausentes del pueblo en busca de trabajo, y por lo accidentada y desigual de su situación topográfica que hace costosa y difícil la vigilancia e impedir el cometer el fraude, o por todos estos circunstancias reunidas, la administración municipal ha saldado los ejercicios con un déficit bruto que impidesta la vida normal de esta corporación.

El repartimiento municipal se ha su-
yado algunas veces para cubrir el excede-
niente de consumo y por falta de vaso
imprescindible es dado a quejas y reclamacio-
nes tumultuosas las que obviamente evitan
el prestigio de la autoridad y socorro
público. La agresividad no se ha pa-
streado en esta población siendo por consi-
guiente desconocida al medio y de resulta-
dos dulces.

Tambien se acordó que Felicidad Correa unido con los derechos del Señor el recargo Municipal de todos los artículos excepto la Sal que no lo tiene, - en los derechos de tarifa para gastos de interes comun acuerdo por la Junta Municipal que se aumente el ciento por ciento a todos y cada uno de los tipos marcados a los articulos o especies a fin de que Corriendo la misma suerte que los derechos del Señor se haga cargo de todo el recargo.

Así también se acordó que en cumplimiento del artículo Cuarenta y dos del Reglamento se pongan en conocimiento de los administradores de Constituciones de esta provincia el modo adaptado para cubrir el encabezamiento, i si la Superioridad oyendo otras alegaciones hubiere de dar acuerdo a ellas procederá el acuartelamiento a practicar la división de los ramos asignando a cada uno la cantidad correspondiente y formalizar el pliego de subasta para que esta tenga lugar.

En cuya forma y no habiendo por
ahora otros puntos en que ocuparse si de
por terminado el dicto libranzón la
señor y firmado esto ante los señores con-
pato y asociados de 1600 lo cual certifico
Juan A. Valdés Juan Delgado

~~Pedro Benavides~~ D. Pedro Benavides
Felix Pineda Pedro José Calzada
Manuel Guerero



las firmas.

Martín. Sáenz Perfecto Moreno

Francisco López Embajada

Díaz Rodríguez Maestro de Ceremonias

Valentín Guerrero Alcalde Segundo

Juan Delgado López

Rogelio Moreno

Socio

Sesión ordinaria del 1º de Julio de 1873

Sesiones que asistieron

D. Juan Andrés Valtor

Juan Delgado

Pedro Cabrasco

Manuel Guerrero

Felic Brizuela

Pedro José Gómez

Francisco Béjarosa

En la villa de Tarazona juntamente a su ve de mil ochocientos noventa y tres vecinos en las casas constituyentes los señores concejales reunidos de este ayuntamiento con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Juan Andrés Valtor por su señor se dictaro abierto ordenando que por mi el secretario se diera lectura de la anterior que fué ratificada y firmada. Todo seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y Correspondencia de la semana quedando la Corporación enterada y en cumplir lo que las mismas determinaran.

Siguientemente se hizo presente por el Señor Alcalde que llegada la época de proceder a la formación del círculo para inaugurar e publica subasta los aprovisionamientos de pastos y granos de la Balsa Royal de esta villa con objeto de allegar recursos al presupuesto municipal pudiéndose consignado en el mismo los enterados dichos señores autorizaron su procedimiento formación de el expediente para lo cual se sacara certificación de este acuerdo que ha de formar cabido del mismo para la suscripción por los peritos establecidos en el y Domingo Domingo Canasco de los referidos aprovisionamientos, para formar el pliego de condiciones se autoriza al Señor Alcalde y Regidor Andújar remitirle el indicado expediente a Señor Gobernador Civil de la provincia para que



por el mismo sea autorizada la subasta con y sin
puerto el dia en que ha de celebrarse la subasta
con todo lo demás que proceda.

También fueron cosa a hora autorizada para
presidir la subasta el Señor Alcalde y Regidor Se-
ñor Díaz en representación del ayuntamiento.

También se acordó se rechace el obispo y su por
ciento sobre las cuotas de Hacienda de la Contribu-
ción Industrial para gasto Municipality.

También se hizo presente por el Señor Alcalde que
de que el dia diez del Corriente había de proceder
se en arreglo a la Ley a la fijación de las listas elec-
torales y terminar del censo electoral, autorizando el Ayun-
tamiento que con arreglo a la Ley del Sufragio se
fije en el libro público de costumbre las listas que
termina la misma y se comparezca a la junta
para el dia veinte del Corriente.

No habiendo mas asunto, se quebró la
sesión por terminado el acto que firma los señores
miembros de que ya mencionados testifican

Juan F. Valdés Juan Delgado

Pedro Canavas Pedro José Salcedo

Juan C. Espinosa Villarrubia

Manuel Gutiérrez Rogelio Mera

Sesión Ordinaria del dia 16 de Abril de 1893 en la villa de Tarazona fué abierta
en la que asistieron
D. Juan F. Valdés
Juan Delgado
Pedro Canavas
Francisco Lopera
P. José Lávarez
el Señor Gobernador
y el Jefe de la Guardia Civil
que presidió la reunión
y los miembros del Ayuntamiento
que se representan bajo la presidencia del
Señor alcalde D. Juan F. Valdés
el objeto de celebrar la sesión ordinaria
por dicho Señor se declaró abierta orden

nando que por mi el secretario se diera lectura de la anterior la que fue aprobada y firmada. Se quisiéramos se dijese cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de las provincias y correspondencia de la Junta queriendo la corporación enterado y en cumplir las disposiciones de las mismas.

Sequidamente se hizo presente por el Señor Presidente que hera llegada la epoca de proceder a la formacion del expediente para sacar a publica subasta los loteos para la colonizacion de ranchos o Eras para la trilla y limpieza de los micos o estos vecinos y lo ponia en conocimiento de la corporacion para que esta acordara lo que creyera mas conveniente. El ayuntamiento enterado de lo manifestado por su presidente acordó que inmediatamente se proceda a la formacion del expediente para la subasta de la tierra previa division en lotes y pasajos de ellos nombrando peritos a Sr. Libo
Mai Espinosa Lijo y D. Domingo Dominguez Canales autorizando al Señor Alcalde y liquidador Sindico para la formacion del pliego de condiciones y proceder la subasta, quedando conste fechado en este acuerdo que formaran cabida el expediente de referencia.

Sequidamente se dijese cuenta de la provisión del expediente de consumos la la que se ordenó que por el ayuntamiento se practique la división de los ranchos y de la comunicación relativa de la admision a propietarios e impuestos de la provincia en la cual se pone su aprobacion a los modos adoptados para el consumo franco entre el cargo y Decano o los sumos en el proximo ejercicio de 1793-94 y del Ayuntamiento a su vista acordó se forme el estado de los derechos para el Decano y Decano que en esta localidad corresponde para referido año a cada uno de los numeros comprendidos en la Tarifa Oficial del impuesto de los sumos unida a la ley vigente, asicio mandado de especial de alcohol y aguardiente y licores de que esto procedido y en el siguiente

Especies	Cupo p. Piso o 3/4 de la c. - 100% de recargo Total			
	Punto Central	Municipal	Punto Central	Total
Garras Blancas	485	14 56	485	984 16
Vino Aguardiente y viñaga	2644 80	79 38	2644 80	5364 98
Aulle de Oliva	1213	36 39	1213	2462 99
Fabon duro y blando	1213	36 39	1213	2462 99

<u>Especies</u>	<u>Cups</u>	<u>3 p. %</u>	<u>Recargo</u>	<u>Total</u>
Aceite Petroleo	432 50	12 98	432 50	877 98
Cecinas frescas y saladas	970 45	29 11	970 45	1970 01
Sal	314 50	24 44	..	838 94
Cereales y sus harinas, arroz, carbon y Pescado de río y mar	5260 75	157 81	5260 75	10,679 31
Totales	13032	390 96	12,217 50	25,640 46

Seguidamente acordó el ayuntamiento nombrar como comisionados a los concejales D^r. Juan Espinosa Almendro y D^r. Félix Trindad Romero para que con el Señor Alcalde redacten el pliego de Condiciones oportuno con la aclaración debida y presidir la subasta con asistencia del Notario público segun está prevenido en el articulo 51 del Reglamento d^e cuyo Señor se parea comunicar por la Oficina para que se presente el dia de la subasta y caso que este Señor no pudiera venir hará sus veces el Señor Regidor Denovio de este ayuntamiento, facultando asimismo al Señor Alcalde para que adpate cuantas providencias sean convenientes al objeto de que se trataba.

Acto seguido visto y examinado detinidamente por este ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1893 a 94 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, o las disposiciones vigentes y recurso de la localidad acuerdo que se fija al publico por quince días segun ordena la Ley Municipal y bruscumos con diligencia que lo cumple y reclamaciones que se presenten se someterá a la discusión y votación definitiva en la junta municipal.

Y no habiendo mas asunto de que ocuparse se dio por terminado el acto en favor de los señores asistentes al que yo el secretario Certifico

Juan F. Belot

Chirivella Nilda,
casa

Federico Gavasoff

Manuel Guerre

Juan Delgado

(Firmado el 20 de Septiembre)

Rogelio Moren

Sesión ordinaria del dia } En la villa de Tarazona juntó alcaldía y
23 de Abril de 1893 } titulares de abril se reunieron ochocientos noventa y
señores asistentes } tres: reunidos en las casas concistoriales; los
Juan Andrés Valor
Juan Delgado
Pedro Canales
Manuel Guerres
Francisco Espinosa
Felipe Trujada

fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio
cuenta de las disposiciones contadas en el Boletín
oficial y correspondencia de la semana que ha
de la corporación enterada y a cumplir las nue
mas disposiciones.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud
presentada por Antonio Espinosa Donoro a los
vecinos solicitando una parcela de terreno so
brante de la vía pública en el sitio de
nominado el Concejío por haber pertenecido
en otro tiempo a Corral dedicado a la detta
casa de ganado estriado, y que por si solo no pue
de formar solar edificable, suyo terreno se encuentra
situated entre edificios habitados siendo varios los que
juzgabas por los mismos en atención a estar destinados
a arajar todo género de inmobilidad perjudiciale a
la salud pública, precisando a la vez la alineación
con las casas Concediéndole interrumpido por este poco
de terreno. El ayuntamiento enterado de la solic
tud acordó pasar a informe de la junta de
ornato público a fin de que emita su dicta
men y poder resolver lo que proceda.

No habiendo mas asunto de que ocuparse
se dispuso por terminado el acto con firmar los mis
mos presentes presentes de que yo el secretario con
firme.

Juan Andrés Valor

Juan Delgado

Manuel Guerres Pedro Canales

Filiberto Jiménez
Cerezo

Juan Delgado

Rogelio Moro



N. 0.236.265

(79)

Sesión ordinaria del dia
30 de Abril de 1893
Dres acudentes.

D. Juan Andrés Valer
Juan Delgado
Pedro Canario
Manuel Guerra
Julio Trinidad
Francisco Espinosa

En la villa de Zarría punto abango a
treinta de Abril de mil ochocientos noventa
y tres reunidos los señores concejales in-
dividuos del ayuntamiento cuyos nombres se
enumeran al margen en las casas con
estoriles con objeto de celebrar solemne
sistema bajo la presidencia del señor
alcalde D. Juan Andrés Valer por dicho se-
ñor se dieron abierta rociando que
por mi el secretario se diera lectura

de lo anterior que fué aprobado y firmado
Acto segundo se dio cuenta de la correspon-
dencia y Boletines oficiales de la Semana quedando
la corporación enterada y en cumplir las dis-
posiciones.

Siguientemente por D. Pedro Canario individuo
de la junta de Ornato se dio cuenta de haber
tramitado el terreno sobrante de la vía pu-
blica que solicita Valentín Frans Rodríguez en
el sitio denominado San Marcos y puso consideración
con objeto de que haga una obra para ensanche
de su casa un trozo de terreno de diez metros o
más por recinto o largo, no obstante el ayun-
tamiento como siempre acordara lo que mejor
proceda. El ayuntamiento enterado de lo ma-
nifestado por la junta de ornato y de acuerdo
con la misma acordó conceder a Valentín
Frans el terreno que solicita y que compre
de un perímetro de doscientos veinte metros
cuadrados bajo las condiciones establecidas y que
son: primera, que ha de ingresar en la Diposi-
taria Municipal el importe del terreno acordado
a razón de diez centimos de peseta por metro
cuadrado. Segunda, que ha de edificar en ter-
mino de un año, tercera que ha de sujetar
se a la alineación a la que le señale el ala-
rif al ayuntamiento que en caso al que se
designe la junta de ornato y cuarta que la

falta de cualquiera de estas condiciones anula
lo concierto y perroce el tenor y lo que
naya dado por el sin servicio a indemnizació
de ninguna clase.

Y no habiendo mas asunto de que ocupar
se le dio por terminado el acto que firma los
señores asistentes de que ya el secretario certificó

Juan A. Valor

Manuel Guerra

Juan Delgado

Pedro Carrasco

Feliz Trinidad, Juan Gómez
Lleren

Agustín Moreno

Sesión ordinaria del dia
7 de Mayo de 1873

Señores asistentes.

D. Juan Andrés Valor
" Juan Delgado
" Manuel Guerra
" Pedro Carrasco
" Feliz Trinidad
" Juan Gómez
" Agustín Moreno

En la villa de Santa Cruz de Alange a
siete de Mayo de mil ochocientos setenta
y tres: reunidos en las casas consistoriales
los señores concejales que al margen se
especian con objeto de celebrar Sesión Ordina-
ria bajo la presidencia del señor al-
calde D. Juan Andrés Valor por dicho se
se declaró abierta ordenando que por su
el secretario se diera lectura de la acta
que fue aprobada y firmada.

Siguientemente se dio cuenta de la con-
fidenzia y Boletines oficiales de la semana y la
propuesta quedó enterada y se cumplieron las disposi-
ciones contenidas en los mismos.

Aho seguido se dio cuenta de una solicitud presentada p
Sébastien Gorroto Llevado en esta vecindad en la que pretende
emanciparse de la patria potestas atendiendo a su
mayor edad y a lo previsto en el artº 314 del Código
Civil, q el ayuntamiento enterado de la misma
acuerde se tenga como vecino al referido Gorroto
y cuando se haga la revisión del Padrón de
habitantes se ponga por separado como tal veci-
no, dandole certificación de este acuerdo para su
conocimiento.

Siguientemente se dio cuenta de la relacio-
n presentada por el farmacéutico Dr. Andrade Lemo-
te de las medicinas suministradas a pobres en po-



importante cincuenta y cuatro pesos en
renta ordinaria, acordando el ayuntamiento q
el Capítulo de Beneficencia se abone al
D. Cándido Cenizo la cantidad antedicta para
todas las personas q figura en la relación
de pobres.

Ymo habiendo mas cuenta q qe tratar
se dio por terminado el acto q forma los sumos
asistentes q qe yo el secretario certifico

Juan A. Valdés

Manuel Guerero

Juan Dílgado Pedro Carrasco

Felicidad Fran, colquimosa
verde

Rogelio Moreno

Sesión ordinaria del } En la villa de Zárate juntas alargu a echar
día 14 de Mayo de 1843} en un año de mil ochocientos noventa y un
Sesión asistente } reunidas en las casas comunitarias los señores
D. Juan Bruno Valdés conciudad q al margen de expresar con ob-
tuviendo q celebrar la sesión ordinaria bajo
la presidencia del Señor alcalde D. Juan
Andrés Valdés por dicho señor se declaró a
bierta ordenando q por su el secretario
se diese lectura del anterior q fué ap-
rovada y firmada

Siguientemente se dio cuenta de los Boletines
oficiales y Correspondencia q la sesion quedó
do la corporación enterada y q cumplir las dispo-
siciones contenidas en los mismos.

Siguientemente se dio cuenta de la circular
del Señor Presidente de la Junta Provincial del
Censo Electoral fecha ocho del presente en la q
se ordena q se forme el anteproyecto o división
de las secciones electorales y se remita a aquél
antes del 25 del actual. El ayuntamiento
enterado acordó q conteste al Señor Presiden-
te de la Junta Provincial del Censo q no excedan
estos municipios con las inclusiones verifica-
das en la ultima rectificación q quiente



electores cada sección, no se variaba la división de distritos y secciones electorales que con anterioridad se tenía hecho por estar dentro de lo que dispone el artº 10º del Real Decreto de aprobación de censos de 1890 de mil ochocientos noventa y

y no habiendo más asunto de que ocuparse se dio por terminado el acto que firmaron los señores asistentes de que y el secretario certificado.

Juan A. Valdés Manuel Guerra

Juan Delgado

J. Pecho Carrasco
Félix Pérez Gómez
J. M. Espinosa
A. C. M. J. M.
Proyecto de

Sesión ordinaria del dia 21 de Mayo de 1893 } En la villa de Zafra junto Alange a veintun
Sesión ordinaria } de Mayo de mil ochocientos noventa y tres naci-
Sesión ordinaria } mios en las casas consistoriales los señores concejales
D. Juan Andújar Talavera } miembros de este ayuntamiento que se reunieron al margen bajo la presidencia del
D. Juan Delgado } señor Alcalde el Señor doctor Valdés con objeto
D. Pedro Cañero } de celebrar sesión ordinaria, previo
D. Juan Espinosa } acuerdo se declaró abierta reunión que por
D. Manuel Guerra } parte del secretario se diera lectura de la au-
D. José Jiménez } tenir que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los folletos oficiales y correspondencia a la semana que iban entrando.

Sequientemente se dio cuenta de la circular de el señor administrador de contribuciones de la provincia referente a los recargos municipales que los ayuntamientos habían de imponer sobre las cédulas personales en el actual ejercicio, y el ayuntamiento acordó se recogió el cincuenta por ciento sobre las cédulas personales y que se mandaran las certificaciones correspondientes al alcalde de contribuciones según se ordenó en su circular.

También se acordó que el Capítulo de Instrucción se abonara al Sr. Fernando Bañez y Ba-



trece Cincos pesetas importe de medio final por haber llevado los muebles del Cabo de la Guardia Civil de este pueblo a Villagonzalo por orden de esta Alcaldía, por bagajos que pidió referido cabo, y para dar certificación de este particular para unirlo al libramiento de su razón.

También se dio cuenta de la circular del Señor Gobernador Civil mandando se saquen las ternas de los Judíos que en el actual ejercicio han de componer la junta de Sanidad y que ha de constituirse en primera Junta, y el ayuntamiento acordó se remita al Señor Gobernador la terna siguiente:

Profesion Medicos

- D. Antonio Godoy Cavanillas
- D. Andrés Valer Nogales Farmacéutico
- D. Cándido Cerato Villegas Cirujano
- D. Martín Adámez García Cirujano Dentista Veterinario
- D. Frans López Guerra

Hombres representantes de la Industria

- D. Aurelio Seguro Gil
- D. José Romera López
- D. Valeriano Banderas Romero

Hombres representantes del Comercio

- D. Perfecto Moreno Díez
- D. Agustín Collado Cordero
- D. Álvaro Paredes Cerviño

y una vez designados por referido Señor Gobernador los citados que han de comprender la junta de Sanidad en el bienio de 1893 a 95 se les comunicará su nombramiento a cada uno.

Y no habiendo mas asunto de

que ocuparse se dio por terminado el
acto que firmaron los señores presentes y yo el
sustituto certifico

Juan F. Valdés

Juan Díaz

Pedro Carrascoff

Juan Díaz

Alcaldesa

de Manuel Guerres

Proyecto de orden

Sesión ordinaria del dia 28 de Mayo de 1893
Señores asistentes
D. Juan Andre Mallo
Juan Díaz
Alfonso Guerres
Pedro Carrascoff
Juan Espinosa
Felicidad Trinidad

En la villa de Zafra juntó alcalde á
veinticuatro de Mayo de mil ochocien-
tos noventa y tres reunidos en las salas
Consistoriales los señores concejales mi-
membros del ayuntamiento que se expre-
san al margen bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Juan Andreas
Valle con objeto de celebrar sesion ordinaria
por dicho Señor se dieron abierta
ordenando que por mí el Secretario se

diese lectura de la anterior que fue aprobada y
firmada. Acto seguido se dio cuenta de las
disposiciones contenidas en los Boletines oficiales
y Correspondencia de la semana y la corporación
quedo enterada.

Acto seguido se dio cuenta de la renuncia pa-
sentada del cargo de auxiliar de la escuela de
niños de esta villa de Dn Vicente Farinos Blas por
traslado á otra de la Provincia de Oviedo. Segui-
damente se acordó nombrar auxiliar provisional
sustitución del que ha renunciado á Dn Antonio
Alonso Bravo Maestro elemental de niños y vecinos
de esta localidad de cuya cargo se le dará pre-
sencia el dia primera de Junio proximo desde
cuja fecha se le acreditará el haber conseguido
el presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de
que ocuparse se dio por terminado este asunto
que firmaron los señores concejales asiste-
tes y yo el secretario con



tifico.

Juan F. ValtorJuan DolgadoCedro LencasayFiliberto VillalbaJuan Díaz PinozaDiego Manuel GuerrovoyRogelio Morán

Diligencia acordada por la presente que en este dia no puede celebrarse sesión por no concursar suficiente número de los Concejales. Zaragoza a
to Olano cuatro de junio de mil ochocientos noventa y seis.
Rogelio Morán

Sesión ordinaria del dia 11 de junio de 1893.
Asistentes:
 - D. Juan Andrade Valtor
 - D. Juan Dolgado
 - Pedro Bahamonde
 - Juan Díaz Pinoza
 - Manuel Guerrovoy
 - Felipe Triñidad

En la villa de Zaragoza punto Olano a once de Junio de mil ochocientos noventa y tres se reunieron en las casas Consistoriales los señores concejales que se apresó al margen, individuos del ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Andrés Valdor por dicho Señor se declaró abierta ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la anterior que fué aprobada y firmada.

Actos. Siguió se dio cuenta de los despachos cronos contados en los Boletines oficiales oficiales de la Semana y de la Correspondencia y lo correspondiente quedó aclarado.

Se dio cuenta por lectura íntegra de una solicitud de D. Antonio Aranda Méndez que ha sido de esta localidad presentada por D. Juan Rey reclamando se le abonara la cantidad que se le adeuda como resto del tiempo que desempeñó el cargo de médico titular del ayuntamiento acordó el pleno que no teniendo consignación estor cantidad en el presupuesto ordinario no podía pagarse por ahora pero se tendrá en cuenta la reclamación para coningurártela en el adicional y poderla hacer efectiva en fuerza restando los importes presupuestados en el mismo.

Seguidamente acordó el ayuntamiento se requiera a D. Manuel Chico de esta vecindad para que ingrese la Dehesa en la cantidad de noventa y cuatro pesetas diez y cinco céntimos que resta y acel Díber de Cuando fue cobrada el reparto de Consolaciones del ejercicio de 1898 a 87 dándole un plazo de ocho días pleno que malia el pago y de no verificarlo se habrá el aplazamiento y cobrándole con fuerza el mismo.



Este mismo acuerdo requirió el actual sumatante de los cargos
D. Alvaro Guenón Gorriño para que inmediatamente urgiese
en la Depositaría lo que dentro del Cuarto trimestre corriente
dulara de la responsabilidad de los perjuicios que la falta de
pago pueda ocasionar al municipio por no hacer oportunamente
los mismos.

Siguientemente se dio cuenta de una comunicación del juez
y abogado municipal de esta villa pidiendo se le facilitase los libros
del registro civil, actas de nacimientos y defunciones
para tener las inscripciones que pudiesen ocurrir, acordando
el ayuntamiento de librar a la imprenta, el importe sea
lo que del capítulo de impresores con vista de la fave-
rura de la Diputación la cual se unirá al libramiento
con certificación a este particular.

Acto seguido se acordó que del capítulo de impresores
se abone a D. Roque Moreno la cantidad de veinte
y nueve pesetas por los gastos ocasionados hechos en
la capital a cuenta a este ayuntamiento, sacando
de así mismo certificación de este particular y una
solo al librante de su cargo.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se
dio por terminado el acto que sirvió los señores a
sistente de todo lo que y el secretario Certificó

Juan A. Valtor

Juan Delgado

Pedro Marzá y

Juan E. Jiménez

Militaridad; Manuel Gómez

J.

Roque Moreno

Diligencia // Acordito por la presente que en este dia se
hubo servir por no concubrir suficiente
numero de Jueves Concejales. Lábase punto
clase de diez y seis de Junio de mil
ochocientos noventa y tres.

Roque Moreno



Su asistente, dos en los cuales consistoriales los señores concejales que
 se se separan al margen anterior del acuerdo mientra ba
 Dr. Juan Andrés Valer, por la presidencia del Señor Alcalde D. Juan
 Díez Díezado, ^{Otro} Juan Andrés Valer por dicho Señor se dularán abierto
 Pedro Canales ordenando que por mi el secretario se diese lectura
 Manuel Guzman de la anterior que fue aprobada y firmada
 José Grimaldi acto seguido se dio cuenta de los Boletines
 Pedro Jiménez Zamora oficiales y Correspondencia de la semana y la
 Corporación quedó enterada de sus dichos propositos
 nros.

Sequitanamente el Señor Alcalde manifestó haber
 recibido de la administración de impuestos y pro-
 piedades de la provincia el expediente o con-
 sumos aprobado y suscrito el remate en
 favor de D. Enrique Guillermo Baena vecino
 de Puebla del alcázar como mejor postor, en
 Consulado de la alcaldía de Ciudad Pueblo le ha-
 bía requerido para que inmediatamente se persona-
 ra a prestar la fianza que determinara la audi-
 ción de este pliego, que en el día de hoy se había pre-
 sentado, haciendo la proposición siguiente, entregar la
 mitad de la fianza en metallico y los pagos mensua-
 les y de prestar el total de la fianza en metálico tenía
 que abonarle el ayuntamiento el interés del año por cu-
 to que podía producirle puesta en valores de la Deuda
 del Estado. El ayuntamiento acordó que no procede abono
 de ninguna parte por no haber consignación a presupues-
 to, y que para la puesta en la fianza se estubiere a
 lo acordado en el pliego de condiciones, pudiendo hacerlo en
 valores públicos o en metallico según la Comercio y auto-
 riza la Instrucción de Consumos.

Sequitanamente se dio cuenta de haberse celebrado la subas-
 ta de arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obliga-
 torio de los instrumentos de pesar y medir habiendo hecho
 la adjudicación provisional a favor de D. Alejandro Romero
 Rodríguez como mejor postor lo que se ponía en Convenimiento
 de la Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 2º del
 R.D. d. 4 de Enero de 1843 para que resuelva lo que tiene contrac-
 mente sobre la validez del acto de la subasta, la corporación
 acordó declarar válido el acto haciendo al mismo tiempo
 la adjudicación definitiva del remate en favor de D. A.

Alejandro Ponce Patrón, como miembro polvorero del que debían formar la fianza del día por ciento del importe total de la adjudicación. Según esto se liquidó por el jefe o estarcero del pliego en condiciones y si no lo hiciera se declararía nulo el contrato con las consecuencias que proceda.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto con firma los señores testigos de que yo el Secretario Certifico

Juan A. Valor

Juan Dolzado

Fecha levaras 1803 Juan Espinosa

Burguillos, Manuel Guerero

Proyecto Moreno

Sesión ordinaria del 1º de julio de 1803. En la villa de Tarazona punto abajo a dos de Julio de mil ochocientos noventa y tres; reunidos en las Casas Consistoriales los señores concejales que se aspiran al cargo individual del ayuntamiento bajo la presidencia del Señor alcalde Dn. Juan Andrés Valor por dicto suyo se declaró abierto ordenando que por medio de secretario se diese lectura de la acuerdo que fue aprobada y firmada.

Dra. Juan Andrés Valor
" Fernando López
" Martín Morán
" Juan Dolzado
" Manuel Guerero
" José Molina Gil
" Juan Espinosa
" Alonso Muñoz

Acto seguido el Señor Alcalde hizo circular a sus compañeros de la alcaldía un orden público producido según había podido informarse por los vecinos conforme el vecindario con el arrendamiento de consumo y procedimientos que para el cumplimiento de la instrucción vigente establecía el arrendatario que había reunido las fuerzas de que podía disponer para establecer el orden y también había dado como aviso al Señor Gobernador Civil de la provincia pero que a pesar de las medidas adoptadas se agitaba el vecindario y el desorden continuaba, habiendo considerado necesario reunir el ayuntamiento para que acuerda lo que era conveniente en vista de los sucesos. El ayuntamiento en vista de lo manifestado y de la agitación y desorden en que se encontraba el vecindario acordó se continuase adoptando precauciones para evitar cualquier atropello que pudiera

orden publicado producido según había podido informarse por los vecinos conforme el vecindario con el arrendamiento de consumo y procedimientos que para el cumplimiento de la instrucción vigente establecía el arrendatario que había reunido las fuerzas de que podía disponer para establecer el orden y también había dado como aviso al Señor Gobernador Civil de la provincia pero que a pesar de las medidas adoptadas se agitaba el vecindario y el desorden continuaba, habiendo considerado necesario reunir el ayuntamiento para que acuerda lo que era conveniente en vista de los sucesos. El ayuntamiento en vista de lo manifestado y de la agitación y desorden en que se encontraba el vecindario acordó se continuase adoptando precauciones para evitar cualquier atropello que pudiera

prosuirse por lo acitados que estaban las
partidas de este vecindario por causa del
arrendamiento o consumo y se revoca el
espediente de arriendo para conservarla o ha-
scido de sus atribuciones y con que y bar-
tigar seguir proceder.

Examinado el contrato celebrado con el rema-
nente de los derechos de consumo en esta villa
de Enrique Guillermo Baena, y vista la condicione
sista del pliego por la que se halla obligado a pre-
star una fianza de la cuarta parte del valor
total del remate en garantía y seguridad del
cumplimiento del contrato, cuya fianza no
aparece si haya hecho efectiva segun provie-
ne el pliego o condiciones e instrucción rigen-
te del trámite; acuerdo anular y nulidad el
contrato de arriendo verificado con el mis-
mo por haber faltado a la condición consta-
del pliego disponiendo ademas se sea notifi-
cado al interesado y se de inmediato con-
cuerdo al de admisión de impuestos y proprie-
dades a la provincia a los efectos de dep.

Y nos habiendo mas atentos de que o-
cupase de dos por terminado el acto que
firman los señores presentes en que el
Secretario certifica

Marc A. Valat

Fernando López
Villalobos

Martín Morón

Monzo López

Juan Delgado

que Moreno y Cía

Manuel Gavira

Angulo el Torero

D. S. J. G.



Diligencia Acreditado por la presente que hoy mues
de julio no pudo celebrarse ~~esta~~ por no ha
ber suficiente numero de Señores concejales
de q certifico Tarea punto Almaga mese de
Julio de mil ochocientos noventa y tres y se ha
firmado

Rogelio Martínez

Sesion ordinaria del
dia 16 de julio de 1873
Señores asistentes
D. Juan Andrade Valverde
Juan Delgado
Pedro Canseco
Manuel Jimeno
Juan Espinosa
Julio Jiméndez

En la villa de Tarea punto Almaga a diez y seis de
Julio de mil ochocientos noventa y tres y se ha
abierto en las casas consistoriales los señores concejales
intervino el ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la presidencia del Señor al
calor D. Juan Andrade Valverde presidente
declaró abierto ordenando q por mi el
secretario se diese lectura de la acta
la q f. aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de los
políticos oficiales y correspondiente a la seña
na y la corporación quedó enterada q cumplir las
disposiciones de los mismos.

Hizo seguidamente el Señor presidente se dio lectura del artº
66 de la Subministración vigente y entrados los señores concejales
de su contenido advirtiendo q teniendo en cuenta el numero
de recibos de q se comprometió la solidaridad y el de
concejales de este ayuntamiento q dividían en efectos su
cotos aquello para el sorteo y nombramiento de la junta
municipal q ha de regir en el año económico actual ten-
do en cuenta para ello las circunstancias q determinaron el d.º
de dicha Ley.

Por el mismo trm Presidente se dio lectura integrada
del expediente de revisión de contrato del arriendo de los
sumos celebrado con D. Enrique Guillermo Baena - formado
en cumplimiento del acuerdo del ayuntamiento de fecha del
del corriente. El ayuntamiento acordó prestarle su aprobación
y q se remitiera a la Delegación de Hacienda q lo
efectúe o lo q

No habiendo otros asuntos q ocuparan a los por
terminado el auto q firma los señores presentes q certifi-
quen F. Valverde Pedro Canseco

Juan Delgado Telli y Pineda

Manuel Jimeno Juan Espinosa Rogelio Martínez



Sesión ordinaria del día
23 de Julio de 1893
Iban asistentes
D. Juan Andrés Valdés
D. Juan Delgado
Pedro Domínguez
Manuel Gómez
Julián Jiménez
Francisco Espinosa

En la villa de Tarazona juntó alcalde o julio a
mil ochocientos noventa y tres vecinos en las salas consis-
toriales los cuales acordaron lo siguiente en este acuerdo
mismo que el alcalde se ocupara con objetos e cel-
brar sesión ordinaria bajo la presidencia del alcalde
Alcalde D. Juan Andrés Valdés pudiendo tener o declarar
que por mí secretario se diese lectura a las actas que fuere aprobada y firmada
siguientemente a diez cuartos de la Boletín oficial
y correspondiente a la semana o la corporación
quedo establecida y en cumplir sus disposiciones.

El Dr. Puglisi Sánchez les presentó a sus compañeros que apre-
mandor la festividad de Nuestra Señora de las Mercedes que tanto ve-
nía este vecindario y de cuya Santísima y patrona clausura
familiars componería con la anticipación necesario acordar
la festividad que ha de celebrarse a los días siete, ocho y nueve
de setiembre próximos; El Ayuntamiento acordó comisionar
al alcalde y secretario la que poniéndole acuerdo con el rea-
yordos y Dr. Cura Párroco formar el programa a la festividad
an o celebrarse en citados días en la que los fuegos artificia-
les y demás que sea preciso en tiempo para que no falle
en los días señalados entendiendo en mismo con el Dr. Cura Par-
roco para que este díos tiene inconveniente a haga cargo de
buenas provisiones para el día de la virgen, ateniéndole las
citadas personas en su comisión en todo lo gasto que tengan que
hacerse a aquella que sea costumbre de encender a lo que
ordinariamente se viene gastando en estos festejos.

No habiendo mas asuntos o que ocuparse se di-
se por terminadas esto auto que firmarán los señores asisten-
tes d'qe yo el Dr. Puglisi

Pedro S. Valdés

ELVÍA PINTADAS

Juan Delgado Pedro Domínguez

Manuel Gómez

D. Francisco Espinosa

Servicio ordinario del dia 30 de Julio de 1873) hizo mil ochocientos veintiuno y tres numerosa la casa
Sesión Asistente
D. Juan Andrés Valdés
Juan Delgado
Pedro Cárdenas
Manuel Guerra
Francisco Espinosa
Felipe Henández

En la villa de Zafra pinto a la una y treinta y
diez en el año de 1873) hizo mil ochocientos veintiuno y tres numerosa la casa
Concejalías las señoras Concejales que se expresa el
mismo con objeto de celebrar una reunión con
los presidente del Ayuntamiento D. Juan Pedro
Valdés por dicho señor se dictó una ordenanza
que por mí el secretario se diese lectura a la a
sesión que fué aprobada y firmada. Segun
mente se dio cuenta de la ordenanza oficial y la
presidencia o la Sesión y la corporación quedó
serrada.

Por el Dr. Presidente se ordenó que por mí el secretario
se diese lectura del artº 68 de la Ley Municipal y verificada la pu
so de manifiesto la lista de los contribuyentes formando cuatro se
ciones según este acuerdo para el cálculo y nombramiento de la
Junta Municipal que ha de regir en el año económico actual
habiéndose tenido en cuenta para ello las excepciones del párrafo 2º del
artº 68 de dicho ley, entiendo los señores concejales fueron contados los
nombres que aparecen en estados de los portacargos doblando en forma
igual e introduciéndoselos en las urnas preparadas
al efecto una para cada sección y así verificada y miradas con
bienaventuramente se procedió a la extracción de individuos pa
poderlos dandole el resultado siguiente = Primera sección = D.
Juan Delgado Nava - D. Melchor Guerra Santiesteban - D. Pedro Cár
doba - Segunda sección = D. Fernando Merino Romero - D. Elías
Rodríguez Barrero - D. Rodríguez Cen - Santiesteban - Tercera sección
D. Felipe Moreno Díaz - D. Melchor Segura Gil - D. Martín Sáenz
García - Cuarta sección = D. Francisco Merino Delgado y D. Ben
ito Gómez Barrante Montoro - Terminada la operación sub
puso se publicara el resultado para que pueda tener afor
to lo dispuesto en el artº 69 de la Ley Municipal.

Y no habiendo mas asunto o - tratar se dio
por terminado el acto que firma los señores asistentes
que yo el secretario certifico - enmendado = Antonio - Valdés

Juan A. Valdés
Juan Delgado

Juan Delgado
Pedro Cárdenas - Manuel Guerra

Rodríguez Moreno

Diligencia! Averto por la presente que en este dia no hubo sesion
por no haber concursado suficiente numero de señores
concejales. Término 6 de Agosto de 1893 de que consta
Aplica allá

Sesion ordinaria del dia 13 de Agosto de 1893. En la villa de Jerez. pinto Almazán a traves
Senorial Asistentez
 - D. Juan Andrés Valdés
 - Juan Delgado
 - Pedro Carrasco
 - Manuel Guerra
 - Juan Espinosa
 - Felio Jiménez
 - Pedro Jiménez Sávado

En la villa de Jerez. pinto Almazán a traves
13 de Agosto de 1893. Agosto de mil ochocientos noventa y tres: reunidos en las casas concejiles los señores concejales
que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde. D. Juan Andrés Valdés por dicho señores se declaró abierta ordenando que formase el secretario la
dien lectura de la acta que fué aprobada y firmada.
A lo siguiente se dio cuenta de los
horizontes contenidos en los boletines oficiales y con
presencia de la señora consalida entrado

Por el Presidente supuso en conocimiento de sus
compañeros de corporación que el expediente de rescisión del
arriendo de Consumo instruido en esta alcaldía y que por
tunamente en instancia habrá sido remitido a la Dele-
gación de Hacienda de la provincia para su superior aprobación
a pesar de hacer mal de este modo (que) tiempo su-
ficiente para su examen y resolución se había de obviado
por citado autoridad y como si no encontramos en el segundo
mes del primer trimestre del año económico tan formalmente
obligatorio tan importante como lo es siempre el establecimien-
to de Consumos para la Hacienda que a la vez representa pa-
ra los fondos municipales el ingreso principal con que poder
atender las obligaciones del presupuesto de gasto, se hacía pre-
ciso que la corporación tomara algún acuerdo sobre lo expues-
to a fin de conseguir que por la Superintendencia se revuelva el
citado expediente de rescisión. El ayuntamiento entrado en
lo expuesto acordó que el Señor Alcalde presentase a repro-
tarlo al mismo vaya a Badajoz y se entienda con el
Sr. Almudor y Delegado de Hacienda y vean la manera de traer
se el expediente, resuelto para ponerlo confirmado en la forma
que valiere, abonando el correspondiente capítulo de Impresos, etc.

Y no habiendo más acuerdo de que tratar se dio por terminado el acto que formó la sesión, presenta el que quedó consta-
rio certificado. *Juan Delgado*

Juan A. Valdés

Manuel Guerra

Julio M. Núñez

Pedro López

Fernando Jiménez

Pedro José Latorre

Miguel Muñoz



Sesion Ordinaria del d^a
dia 20 de agosto 18^o8 Sep a venir de agosto del año
Señores asistentes.
D. Juan Esteban Valer
Alcalde Presidente
D. Juan Delgado Almendro
Pdo. Cervantes Pérez
" Manuel Guerra Lira
" Francisco Serrucho al
menudo
D. Felicidad Pomares

En la villa de Cáceres nació el dia
quintos noventa y tres reunidos los
señores concejales que se denominan
al margen indicados en este con-
tamiento en las Casas Consistoriales
con objeto de celebrar una ordi-
naria bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Juan Esteban Valer
por dicho Señor Declaro abierto
ordenando que por mi el Señor
no se diere lectura de lo que
señor que fué aprobada y firmada.

Acto seguido se dio cuenta de las discusio-
nes continuadas en los Colegios Oficiales y de la
correspondencia de la semana y la corres-
pondencia quedó enterada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una ex-
cepción del Sr. Director de la Guardia Civil inter-
viendo de este corporación suscrita por alguna
cantidad para la creación de un Monasterio
Militar con el fin de allegar recursos con que en
el dia poder socorrer a los Vudos y Buerfanes
de el Asentimiento Cuarto de la Guardia Civil.

El Ayuntamiento enterado de la misma acordó
la abono del Capítulo de Proprietades del Cabo
del Puerto de esta villa para que iba a su res-
ta entregar donde correspondiese la cantidad de
veintidós pesos bacaadon certificación
de este acuerdo para suirlo al librante
de su razon.

Y no habiendo mas asuntos que
tratar se dio terminado el acto que fir-
maron los señores asistentes de que yo le deca-
tan certificado.

Juan A. Valer

Juan Delgado

Manuel Guerra

Juan A. Jiménez

Felicidad

Cervantes

Pedro Uparasco

José Gómez





Sesión ordinaria del 7 dia 27 de Agosto de 1893
Señores asistentes
D. Juan Andrés Valer
" Juan Delgado
" Pedro Carrasco
" Manuel Gómez
" José Jiménez
" Juan Sánchez

En la villa de Zafra fuiste el dia 27 de Agosto de 1893 celebrada una sesión ordinaria en la que se nombraron los tres concejales que se denominan al margen individuos del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Andrés Valer con objeto de celebrar la sesión ordinaria. Por dicho día se declaró abierta ordenando que por mi el Secretario se diera lectura de la acta que fue aprobada y firmada.

Se le siguió de dio cuenta de la correspondencia de la semana y de las cuestiones de los Boletines Oficiales quedando la corporación enterada y cumpliendo sus disposiciones.

El Señor Presidente hizo presente a sus compañeros de corporación el mal estado de seguridad y higiene que se encontraba la casa destinada a Cárcel haciendo necesario practicar en ella algunas reformas y reparos que se diera las condiciones de que carcele. El Ayuntamiento considerado acuerdo que se dijese en su plieda a arreglar la Cárcel en todo lo que fuese preciso para darla la seguridad y demás condiciones necesarias al objeto que se dedica. Seí mismo se acordó que el corte de los reparos que se hagan la same se pague del Capítulo de Hacienda por parte del Ministro de Hacienda. Certificación de este particular se puso en el libramiento de su razón.

También se acordó el arreglo y reparación del empedrado de la Calle Nueva en todo aquella parte que lo requiriese.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada el acto que permaneció la sesión, presentó de que quedó dentro certificación sobre reparado. Concluyendo

para A. Valer

Juan Delgado

Pedro Carrasco

Manuel Guerrero Plaza de la Trinidad
Ayto. de Zama Angela Moreno

Sesion ordinaria del Ayto. de la villa de Zama puto Alenza a traves de dia 3 de Sept. 1893 heredada en mil ochocientos noventa y tres.
Señores asistentes: Numeros los señores Concejales que se dieron en
D. Juan Andre Valor nro al margen individual de este acuerdo
- Juan Delgado - mierto, en las bases Consistoriales cap
- Pedro Odriozola - la presentacion al Señor Alcalde Don Juan
- Manuel Guerrero - More. Valor por dicto suyo se deban abar
- Juan Lopez - hor ostentando que por mi el Secretario de
- Felic Trinidad - dian lectura de la anterior que fu apro
vada y firmada. Acto seguido se dio

Cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y Correspondencia en la semana y la correspondencia quedo enterada.

Por el Concejale D. Felic Trinidad se comunicó la necesidad de arreglar los caminos vecinales que estaban en mal estado de conservación y en parte intransitable y que ninguna época podria ser mas oportuna que la actual por la escasez de jornales en la clase trabajadora y de lo que la proximidad de la festividad de Pascua traeria dificultad a las tierras. El Ayuntamiento abriendo en las mismas sesiones acordó de manera inmediatamente todos los caminos vecinales de esta villa ya sea haciendo uso de la presentacion personal o abriendo los jirones que considere necesario y permita la consecucion del presupuesto.

Ese mismo se acordó se le abone a Don Juan Delgado Almudro dos pesos cincuenta centimos importe de cuatro liras de lima vacuno traída por el mismo para la vacunacion de los individuos clasificados como pobre, cuya cantidad se abonará del Capítulo de Fiebre amarilla por no tener con signacion especial en el presupuesto dos de su certificacion de este particular para su envio al librero de la villa.

Y no habiendo mas asunto de que ocuparse se dio por terminado el acto que firmaron todos los Señores asistentes de que yo el Se

cartas certificadas.

Franco A. Valdés

Manuel Guarrido

Pedro Garralda

Silván Villalobos

Juan Delgado

Juan Espinosa

Rogelio Alvaro

Diligencia atendida por los presentes que hoy dia 8 de octubre
no pudo celebrarse actos por no haber
concurrido suficientemente numero de vecinos
concejales.

Rogelio Alvaro

Señor ordinaria del dia.
17 de Septiembre de 1873
Seniors asistentes
D. Juan Andre Valdés
Juan Delgado
Pedro Garralda
Juan Espinosa
Manuel Guarrido
Felicio Trujillo Ro
mero

En la villa de Hinojosa del Duque alauna
dia y sede de setiembre de mil ochenta
y cuatro noventa y tres vecinos en las
cajas constitutivas de la Sección conciudadana
inscritos del ayuntamiento que se dota
man al margen logro la presidencia
del Dr. Alcalde Dn. Juan Andre Valdés
Con objeto de celebrar de un ordinaria
vez por dicho Señor de declarar obsoleta
la ordenanza que forma el teniente
no se dieron lecturas de la anterior

que fué aprobada y firmada. Ello seguido
se dio cuenta de la correspondencia de
la semana y de las disposiciones conteni-
das en los boletines Oficiales quedando
la Corporación autorizada.

Por el Presidente se manifestó que en
motivo de las economías hechas en los servicios
Ministeriales se había rebajado el sueldo al
Cartero de esta villa. Dn. Pedro Alarcos limi-
tando sus servicios a recoger y recibir la
correspondencia en la Estación de la Vía
férrea haciendo previo el nombramiento
de una persona que se encargara de
llevarla y recogerla en la estación de ci-
tado. Advertió con cuya motivo había ha-
blado con respecto a las personas estando dispues-
to a prestar el servicio que ante hacían mas
repartir la correspondencia a estos vecinos.



establecer su residencia en esta villa si el ayuntamiento le abona la cantidad de ciento diez cuenta pescas. El ayuntamiento enterado acordó si le abona del capítulo de cien pescas y por mes vencidos la cantidad de doce pescas diez cuenta centimos que se corresponde cobrar cada mes del sueldo o gratificación anual exigida de ciento diez cuenta pescas en sueldo a contarse desde el proximo mes de Octubre y con lo obsequiar o establecer su residencia en esta villa repartir la correspondencia y demás servicios propios de su cargo.

Y no habiendo otro asunto en que ocuparse en dia por terminado el acto que firma los señores presentes de que yo el Señor

Juan A. Valdés Manuel Delgado

Manuel Guerero Juan José Jiménez
esteban Middal Pedro Carrasco

Pedro Carrasco Rogelio Moreno

Diligencias servido por la presente que en este dia no pudo celebrarse sesión por tener que ocuparse el ayuntamiento o vecindario en quinto.

Tomo f° Almazán 24 de Septiembre de 1893.

Rogelio Moreno

Otro f° Acordado por la presente que este dia no pudo celebrarse sesión por no concumplirse suficiente numero de señores concejales
Transcurrido Almazán 1º de Octubre de 1893

Rogelio Moreno



Sesión Extraordinaria del
dijo 3 de Octubre de 1893. En la villa de Tarazona hasta el octubre
de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las ex-
tas concistoriales los señores concejales que se des-
tinan al cargo bajo la presidencia del señor
alcalde D. Juan Andrés Valer con objeto de cele-
brar sesión extraordinaria a la que habían sido
convocados con arreglo a lo que por dicho señor
se declaró abierta manifestando que el objeto
de la reunión cual se determinó en la
papulata de Comboratoria ora dar cuenta

del Boletín Oficial extraordinario del dia veintiún
días del pasado y el cual contiene varias real y orde-
nes de Sanidad. Dada lectura integral de las
disposiciones contenidas en el mismo el ayuntamiento
entrado acuerdo se cumplan lo dispuesto en las R.O.
de Veinte y cuatro junio del año de mil ochocientos
noventa y disposiciones del Real Consejo de Sanidad pa-
ra evitar la propagación y desarrollo de la actual
epidemia Colérica en todo aquello que sea pertinen-
te a esta localidad, que desde luego se organicen las
juntas de Inspección higiénicas para que examinen
las condiciones de los viviendas y cuanto se refiere
a la policía e higiene de la población adoptar
de las medidas que atinie convenientes.

Y los habiendo mas atento de que ocuparse
se levantó la sesión mandando entender la poción
de acto de firmar los tenores asistentes y sus
también certificados.

Juan A. Valer

Juan Dolgado

Manuel Guerra

Juan Espinosa

Plenitud,

Pedro Carrasco

Rogelio Flores

Sesion Ordinaria del
dia 8 de Octubre de 1873
En la villa de Tarazona fuente Alange a ocho de
Octubre de mil ochocientos setenta y tres: reunidos
los señores concejales individuos del ayunta-
miento que se denominan al marge en
las casas Consistoriales bajo la presidencia
del Señor Alcalde Dn. Juan Andres Valer con
objeto de celebrar Sesión ordinaria por dicho
dicho se declaró abierta entendiéndose que por
mi el secretario se diera lectura de los
anteproyectos que fueron ratificados y firmados

Dn. Juan Andres Valer
Dn. Delgado
Pdo. Carrasco
Juan Espinosa
Manuel Guerra
Julio Relindas.

En la villa de Tarazona fuente Alange a ocho de
Octubre de mil ochocientos setenta y tres: reunidos
los señores concejales individuos del ayunta-
miento que se denominan al marge en
las casas Consistoriales bajo la presidencia
del Señor Alcalde Dn. Juan Andres Valer con
objeto de celebrar Sesión ordinaria por dicho
dicho se declaró abierta entendiéndose que por
mi el secretario se diera lectura de los
anteproyectos que fueron ratificados y firmados

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones
contenidas en los Boletines oficiales de la Junta para la
corporación quiso entenderse de las mismas.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la comunica-
ción de la Administración de Hacienda de la provisión
autorizando el repartimiento de fondos y del nombra-
miento de jefes repartidores, disponiendo se de acuerdo
miento al artículo Cuarenta de la Instrucción segu-
yando para el encubrimiento fuese el grupo de Cera-
les además del francal de aguardiente y alcohol y
el agravamiento acordó se cumpla en todos sus
prácticas lo dispuesto por la administración de Ha-
cienda, que se esté a los peritos nombrados para que
immediatamente procedan a practicar el reparti-
miento, y que se combague a los gremios de Cerales
y alcohol para el dia diez del Corriente a las
diez de la mañana, y de no presentarse cum-
plase las disposiciones del Capítulo doce de la
vigente Instrucción de Consumos.

Sequidamente se dio cuenta por lectura inte-
gra de una carta circular del Señor Goberna-
dor Civil de la provincia exhortando los sentimien-
tos caritativos de este vecindario a fin de propor-
cionar recursos con que aliviar las necesidades de las
muchas familias que han quedado sin hogar y sin tra-
bajo en varios pueblos de la provincia de Toledo
o consecuencia de las inundaciones. El ayunta-
miento entrado de la misma acuerdo se rebujo al
Sr. Gobernador Civil para que este le diera la apli-
cación indicada la suma de veinticinco pe-
setas las cuales se abonaron del Capítulo de
Imprevistos, por no haber consignado nada pa-
ra calamidades en el presupuesto, sacando en
aplicación de este particular para cuarto al
llamamiento de su recaudación y se dieron conocimientos al Sr.
Gobernador Civil de este acuerdo.

no habiendo otros acuerdos, de que se separase si dice por terminado el acto que firma los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

Juan A. Valor

Juan Delgado

Manuel Guerero

Juan Espinosa

Felicidad

reservado

Pedro Yarrasoff

Rogelio Moreno

Suvin ordenanza del dia 15 de Octubre de 1893 En la villa de Tarazona punto Alzaga a qui
se celebra el dia de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
Señores asistentes. nombrados en las sacras Consistoriales los señores conquis
tales iniciativas de este ayuntamiento se designan
Juan Andres Valor al margen con obelisco de color dorado su nombre
Juan Delgado Pedro Cabrero nia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Manuel Guerero Juan Andres Valor por dicho seren su declaracion
Felicidad abierta ordenanza que por mi el secretario de
Juan Espinosa dice lectura de la anterior que fué aprobada
y firmada. Acto seguido se dio cuenta de
las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales
y correspondencia de la semana y la corporacion
que quiso Zukrada.

Siguientemente el de Presidente expuso el objeto de la
misma, mandando enseguida dar lectura que se
verifico por mi el secretario del Capitulo 8º y 14º del
Reglamento vigente de consumos en como del
cupo señalado y cargos municipales autoriza
dos sobre las especies de Cenizas y alcohol que
son objeto de la agremiacion ferrosa y en el primero del
primer o diez mil quinientos veintiuno pesos, en el
cuento centimos y el segundo o mil seiscientas ve
ntinueve pesetas comprendido el cargo radio y
extranadas.

Tambien se manifestó por el de Presidente que
no habiendo concurred los gremios a la citacion
hacer por edictos a los mismos con fecha nueve de
corriente y por consiguiente incumplido lo dispuesto
en los arts 63 y 65 del Reglamento vigente estable
en el caso de dar cumplimiento a lo preceptuado
en el punto 2º del artº 10º o sea designar por

Sobre los individuos que han de considerarse representantes de los gremios, con los cuales se entenderá directamente el ayuntamiento, sus propósitos de las responsabilidades que para hacer efectivo el cargo de las especies a gremiadas son exigibles a todos.

Practicado el sorteo entre todos los individuos de los gremios de Alcohólicos y Agua-fuente resultaron elegidos, Dn. Pedro Lorans Alzinar - Alonso Espinosa Sandoval - Fran^c. el Bún^r Tríadas Juan Romero Espinosa - Valentín Arriaga Rodriguez - Sebastián Bravo Almenadires para el Pd^r Cereales y Salazones elegidos D. Domingo Domínguez y Juan Lomé del Cachillo, D. Rodríguez Lomé Alvaro de Sebastián Espinosa Gil D. Alejandro Rivero Tríadas y Francisco Lorans Menor mayor D. Joaquín Cortés y bocan D. Francisco Alvaro Romero Alvaro León Gil D. Francisco Lorans y D. Justo Zúñiga Tríadas acordando se sea notificado a los titulares en las condiciones siguientes: 1º Los gremios de Cereales y de cohetes quedarán obligados a pagar al ayuntamiento dentro del actual ejercicio económico de 1893 o 94 a que se refiere este encabezamiento, la suma de doce mil ciento veinticuatro pesetas en cuenta corriente que por cargo parcial y recargo municipal resulta satisfecha a las especies de donas la cantidad de nuevecientos setenta y dos pesetas Cuatro que importa el cinco y el tres por ciento autorizado por redacción concuerda y partidas fallidas, y en cambio a quienes la facultad de recaudar por sí por los medios regla municipal que acuerden los derechos de tributos y recargo municipal. 2º Se hará la entrega del importe total del encabezamiento en la Diputación de este municipio, la mitad en el mes de Noviembre y la otra mitad en los plazos que serán en febrero y mayo del próximo año de mil ochocientos noventa y cuatro. 3º De igual modo se obliq^uan los gremios a recaudar y satisfacer los derechos y recargos que por leyes posteriores se le establezcan a este pueblo. 4º Se entenderá comprendido en este contrato las especies forasteras y con todo lo cual se da por terminada la serie mandando entender lo presunto acta que firmar la señora del ayun-



N.0.494.130

91

lamiento de que yo el secretario certifico

que A. Valdés Juan Delgado

Juan Espinosa

Manuel Guerra

Pedro Canasoff

Alcaldes y concejales, Proyecto de presupuesto
anual

Sesión ordinaria del dia 26 de Octubre de 1893
Señores concejales
D. Juan Audax Valdés
D. Juan Delgado
D. Pedro Canasoff
D. Manuel Guerra
D. Juan Espinosa
D. Felipe Almudena

En la villa de Zafra punto alcanza a veinticuatro octubre de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las casas consistoriales los señores concejales miembros del ayuntamiento en sesión de celebrar una ordenanza bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Audax Valdés por dicho señor se declara abierto ordenando que por mí el secretario se dé la lectura de la anterior que fu aprobada y firmada. A lo seguido se dio cuenta de la dispensación, continuando a los señores oficiales y comisionados de la semana y la corroboración quedó aclarada.

A. dio cuenta de una circular del Ilustre ayuntamiento de Ciudad Torponiendo a los demás ayuntamientos de la asociación se suscribían para contribuir su fonsil Monasterio por cada grupo de quinientos habitantes condonando al concejo a fin de aliviar el mencionado presupuesto del mismo. El ayuntamiento quedó enterado y en poder seguir lo permitido el estado de lo fondo.

Seguidamente se dio cuenta del estar terminadas por la junta repartidora el repartimiento de consuelos, acordando se cumplan las disposiciones de la Instrucción de consumo, hecho lo

cuál si procediera a su aprobación.

No habiendo más acuerdo de que ocuparse se dio por terminadas el acto que fijaron los señores asistentes d que yo el secretario certifico

man A. Valdés

Juan Delgado

Appunto del presidente

Felicidad

Manuel Guerres

Pedro Tarrasón

Rogelio Moreno

Diligencias hechas por la persona que en el año no pudo celebrarse venir por no concorrir suficiente número de señores concejales de que constan. Hasta punto alcanzó reunirse nueve alcaldes o mil ochocientos noventa y tres.

Rogelio Moreno

Sesión ordinaria del dia 7 en la villa de Zafra juntó Alcaldes a el 5 de Noviembre de 1893
Señores asistentes
• Juan Andrés Valdés
• Juan Delgado
• Pedro Camarés
" Manuel Guerres
" Juan Espinosa
" Felicidad

Así de Noviembre de 1893 se reunió en la casa Consistorial de la villa de Zafra, intitulada de este ayuntamiento la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andrés Valdés con objeto de celebrar la sesión ordinaria por dicho ayuntamiento abierta ordenada de que por no el secretario de dar lectura de la circular que fué aprobada y firmada

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en la circular oficial y correspondiente de la semana que vino lo corporativo enterado.

Acto seguido se dio lectura de la circular contenida en el Boletín oficial extraordinario convocando las elecciones municipales, acordando de cumplir las disposiciones de la ley.

El concejal Dr. Camarés hizo presente al ayuntamiento que estando servida internamente la plaza de Medicos Cirujanos titulares de esta villa procedió publicar la vacante y proverla de arreglo a las disposiciones del Real Decreto de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno. El ayuntamiento acordó que el Sr. Alcalde cumplira las disposiciones del reglamento para el servicio beneficiario sanitario de los pueblos.

Uno habiendo mas asunto de que ocupar

Se dio por terminado el acto que forman los señores pre-
sentes de que yo el secretario certifico.

para A. Valdés Juan Dolgad

Zarza la Mayor Manuel Guareño

Feliz Trinidad Pedro Camaraz

Casa de la Junta Pedro Camaraz

Pregón de la Feria

Diligencia. Se acuerda por la presente que en este dia no se celebra
en el ayuntamiento por haberse tenido que reunir
señor público con la junta del Censo para el nombramiento
de Interventores, cuya sesión consta en el expediente
electoral o que certifica. Tarea punto Almaga don
d. Nicanor del mil ochocientos noventa y tres.

Pregón de la Feria

Diligencia. Acuerdo por lo presente que en este dia no se celebra
por ser la elección Municipal y votar los alcaldes
provinciales los caligas de que certifica. Tarea pto
Almaga diez y nueve de Noviembre mil ochocientos noventa y
tres.

Pregón de la Feria

Sesión ordinaria del dia 26 de Noviembre de 1893 en la villa d. Zarza punto Almaga a veinte y seis

d. Noviembre de mil ochocientos noventa y tres;

Siendo asistentes
d. Juan Audri Valdés
d. Juan Dolgad
d. Pedro Camaraz
d. Manuel Guareño
d. Juan Espinosa
d. Feliz Trinidad

en la casa consistorial se dictó orden
para indicarles al ayuntamiento bajo la pre-
sencia del Dr. Alcalde D. Juan Audri Valdés
con objeto de celebrar sesiones ordinarias por el dia
señalado se declaró abierto ordenando que permaneciera
en la villa se diese lectura de la ordenanza que fuera
aprobada y firmada. Acto seguido se dio

Cuenta de las disposiciones continuadas en la Población oficia
luya correspondiente de la semana y la corporación que
se determinada.

Se dio cuenta al ayuntamiento de haber presentado en la Señor
tario los representantes del gremio del Círculo de Arqueros el re-
partimiento, modo adoptado por los mismos para hacer efectivo
el encabezamiento con la bandera y su cargo dentro



zabel. El ayuntamiento acordó se ponga el manifiesto en la secretaría del mismo anunciarlo por edictos en los días de 20 y 21 de Diciembre y en el Boletín Oficial de la Provincia para termino de ocho días para que los vecinos comparezcan en el mismo para dar su voto y asumir las multas máximas con arreglo al artº 68 de la vigente Constitución o la anterior.

También se dio cuenta al ayuntamiento de que a pesar de haber transcurrido con mucha el término de ocho días con cuidado a estos vecinos para presentar la reclamación y contra el reparto general de Consunus formado por los puntos repartidores establecidos por la Hacienda y haber tenido exacto cumplimiento los artículos 89 y 90, citada junta repartidora no se reunió para resolver sobre la reclamaciones presentadas occasionando retraso en la operaciones del repartimiento y perjuicio a esta administración municipal que se ve imposibilitada de cumplir la obligación del presupuesto. El ayuntamiento acordó se envíe el cálculo de los repartidores para que en un breve plazo termine el repartimiento y no provocar más occasiones de perjuicio causado de luego punto finalmente responsables a los individuos de la misma.

Y no habiendo más asunto de que ocuparse se dio por terminado el acto que firmar la señora presente de que yo el secretario certifico.

Juan Delgado

Juan A. Valdés

Pedro Carrasco

Juan Espinosa

Manuel Guerra

Felicidad

Rogelio Martínez

Sesión ordinaria del dia 3 de Diciembre de 1893. En la villa de Zamora punto alcanza a la hora de 12 de mil ochocientos noventa y tres, numerosa en las Casas consistoriales, la Junta encabezada en virtud del ayuntamiento que se reunieron al margen bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Juan Andrés Valdés. Se abrió el acto con la lectura del ordenario produciéndose dictamen abierto ordenando que fuese el secretario de oficio lectura de la acta que fué aprobada y firmada.

Por el Dr. Cenicent se manifestó que teniendo que nombraron comisionado de quinto para el servicio y entrega en saja de la maza del ultimo año, lo suiente se hacia presente para que el ayun-

lamiento nombraron al que hay de desempeñar dicho cargo, el ayuntamiento acuerdo nombrar comisionado de quintos a D^r. Rafael Trujillo y Santos agente de este Ayuntamiento en la Capital a cuyo cargo se le mandaron todos los documentos necesarios para el desempeño de su cargo.

No habiendo mas asuntos d^r que tratar se dio por terminado el acto que firma los Sres. secretario d^r que yo el secretario certifico

por F. Valer

Juan Delgado

Yrav^r co^rspónsor

P. Estellíz y Ríos
Pedro Canasoff

Regidor ilustre

Sesión ordinaria del dia 10 de Diciembre de 1893
Asistentes

D^r Juan Andre Valer
Juan Delgado
P^r Pedro Canasoff
Yrav^r co^rspónsor
Julio Huertas
Manuel Guerra

En la villa de Zafra pudo alcanzarse el dia de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las Casas Consistoriales lo sumo convejado, iniciativas del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del d^r Alcalde D^r Juan Andre Valer por ello se declaró abierta ordenando que permanezca el d^r Contrario se diese lectura d^r lo siguiente que fue aprobada y firmada.

relos seguidos se des cuenta de las disposiciones
contenidas en la Relación oficial y el la
correspondiente de la señora quisando
la corporación enterada.

Hechos seguidos se acordó abonar del ca-
pitulo de Supremo al secretario D. Ro-
gelio ellorres la cantidad de Ciento ocho
pesetas por los gastos originados en dife-
rentes viajes a la Capital y Mérida en
asuntos Municipales observando este
finocion de este acuerdo y uniendo
al libramiento.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se librando la sesión firmar-
dolo los señores asistentes de que yo el se-
cretario certifico

Juan A. Valdés

Juan Delgado

Juan Col. Jiménez

Millán y Viñadas

Pedro González

Rogelio Moreno

Diligencia se acordado por la presente que a este año no
se pudo celebrar sede por no concurrir su-
ficiente numero de señores enajenados que
certificaran su elección el 17 de Octubre 1893.

Y como p.º Alcalde 17 de Octubre 1893.

Rogelio ellorres

E

Dos asistentes
D. Juan Andrés Valer
Juan Díaz
Pedro Labrador
Juan Espinoza
Julián Jiménez
Manuel Gómez

de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las casas Consistoriales los señores concejales que se denominaron al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Dr. Justo Esteban Valer por dicho Señor se dictó no abierto la sesión ordinaria que por mí el Secretario se clausuró tertulio de la autorización que fué aprobada y firmada.

Acto seguido se dio cuenta de los disponeimientos contenidos en los Boletines Oficiales y Correspondencia de lo concerniente quedando la corporación enterada.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo presentar a la corporación que había sido aprobado y debulado en esta Alcaldía por la administración de Hacienda el repartimiento general de consumos confeccionado por los señores repartidores nombrados por la misma; que también habían presentado en la Secretaría el repartimiento formado por el gremio de Obreros, después de haber estado expuesto al público durante el plazo de instrucción para oír las reclamaciones oportunas y que estando muy abusado el año económico y sin inconvenientes con que poder atender las obligaciones del presupuesto cruda conviene en virtud de responsabilidad esperar la cobranza de lo dispuesto anteriormente lo mas pronto posible. El Ayuntamiento acordó se anuncie por bandos y dictáy la cobranza de los mismos señalando desde el día veinticinco del corriente al treinta inclusive como primer periodo de cobranza voluntaria si fijase de prorrogarse por algunos días más en el pronunciamiento de la Junta de emplear el procedimiento de apremos e instrucción. También acordó nombrar recaudador de aquél ejecutor a la vez de citados repartimientos al vecino de esta villa Dr. Alejandro Romero Brodríguez con el fin de cobrarlo ejecutado en los repartimientos y en el periodo de ejecución los apremios e instrucción siendo de cuenta del mismo lo caudal



cia y reducción y debiendo prestar la fianza correspondiente,

Siguientemente se dio cuenta del siguiente boceto partidas fallecidas presentado por el agente ejecutivo de la zona D. Manuel Valdés recordando se cumple en lo dispuesto en la instrucción d. procedimientos de aportación d. don d. Alfonso mil ochenta y tres ochenta y ocho.

Los habiendo mas asentado, d. que tratar se dio por terminada el acto que firmaron los señores asistentes de que p. el Secretario certifico

Juan A. Valdés

Juan Delgado

Juan C. Gómez

Pedro Canasoff

Diligenciad.

Rogelio Moreno

Sesión ordinaria del dia 31 de Diciembre de 1893
En la villa de Tarifa, punto Alan
con asistencia
D. Juan Ayuso Valdés
Juan Delgado
Pedro Canas
Manuel Gómez
Juan Ceprián
Felipe Espinosa
Ponce

En la villa de Tarifa punto Alan
de treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos noventa y tres
reunión en la casa Consistorial
los señores concejales que se reunieron
nunca al reulgo bajo la presidencia
del señor alcalde D. Juan Ayuso Valdés
procedió dar su voto abierto o
declarando que por mí el secretario se
dien lectura de la anterior que fu
aprovada y firmada.

Siguientemente se dio cuenta de los boletines
oficiales y correspondencia de lo romano y lo corso



Necesario quiso enteradas

Por el Señor Presidente de este Ayuntamiento que siendo mañana primera de febrero y teniendo que celebrar la sesión inaugural y dar la posesión al nuevo ayuntamiento no podía tratar de ningún otro asunto y siendo indispensable sacar el día primero la lista de los individuos mayores contribuyentes que determina el artº 25º d la Ley Electoral para segundo mandado o 8 de febrero de 1887, procedió sacarla en el día de hoy y exporntarla al público acordando el acuerdo siguiente se saque y se mire si una copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su intervención el Boletín Oficial.

Miembros del Ayuntamiento

- D. Juan Andújar Valdés Regalos
- " Fernández López Alcalde
- " Martín Pérez Moreno
- " Juan Delgado Almenante
- " José Moreno Gil
- " Pedro Carrasco Pera
- " Manuel Guerra Tizas
- " Félix Crimías Romero
- " Francisco Espinosa Almenante
- " Pedro José Lávala Romero
- " Alonso Muñoz Romero

Quadruplicado número de mayores Contribuyentes

	Puestos y apellidos	Partida
Don Juan Delgado Tavares	614 70 Francisco Loranzo Sánchez Mayor	74 10
" Valentín Guerra Sánchez	337 97 Casimiro Molina Zamora	73 64
" Alvaro Parada Cerro	329 81 Sebastián Guerra Alburquerque	72 12
" José Diaz Bermúdez	253 68 Fernando Bravo Vaca	70 75
" Pedro Romero Espinosa	212 81 Cándido Cerrato Villegas	68 82
" Joaquín Santisteban Villar	192 44 Alonso Peñalo Duran	62 07
" Matías Cortés y Cortés	174 42 Pedro Peñalo Duran	60 45
" Vicente Guerra Marquer	158 95 Pedro López Zamora	58 95
" Cándido Cerrato Pulido	153 48 Antonio Pérez el Bilbao	53 57
" Francisco de Heredia Romero	152 89 Juan Reyes López	51 94
" Miguel Amado Rodríguez	150 38 Fernando Barrón y Barrón	49 40

D. Alejandro Romero Trinidad	48	62
Vicente Pérez Quirós	48	32
José Curado Romero	43	37
Juan Espinosa Gil	42	96
Patricio Paredes Lamo	42	30
Clemente Lamo Muñoz	41	48
Juan Gómez del Castillo	41	37
Antonio Quirós Sanhueza	40	95
Juan Espinosa Barrero	75	90

y no habiendo mas asunto de que ocuparse se dió por terminado el acto que
firmar los señores presentes y yo el de
partario artífice

Juan F. Valdés

Juan Delgado

Juan Espinosa

José Herranz y Feliz维拉达

Rogelio Moreno





